OBLIGACIÓNES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBL- 1

ANEXO 1

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6203005647

PÓLIZA No: 620 - 47 - 994000055610 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO** COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	12	2024	27	12	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.299-7**

DIRECCIÓN: CL 42 37 92 BARZAL ALTO CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 6086628302

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	27/12/2024	01/10/2025	100,775,484.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/12/2024	31/03/2028	100,775,484.40
CALIDAD DEL SERVICIO	27/12/2024	01/10/2025	100,775,484.40

BENEFICIARIOS
NIT 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. 50006682024, CUYO OBJETO ES: PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTIA Y LA PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICION A RIESGOS PSICOSOCIALES, QUE PERMITAN EL TRANSITO PARA LA INCLUSION Y LA PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DE DESARROLLO Y ASI CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCION DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***302,326,453.20	$ ********1,205,164	$****15,000.00	$ ******231,831	$ ********1,451,996

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA	6002	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620300564

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DA207B0F0FF9785B CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia forma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * **Celular:** 310 223 4304 * **Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80 * **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

ANEXO 2

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6203005670

PÓLIZA No: 620 -74 - 994000013113 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO** COD. AGE: 620 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
27	12	2024		27	12	2024	23:59 A LAS	31	03	2025	23:59 A LAS	94	27	12	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	27	12	2024	23:59 A LAS	31	03	2025	23:59 A LAS	94

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.299-7**

DIRECCIÓN: CL 42 37 92 BARZAL ALTO CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 6086628302

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

DIRECCIÓN: CARRERA 22 10-73/89 BARRIO DOÑA LUZ CIUDAD: **VILLAVICENCIO, META** TELÉFONO: 6972100

BENEFICIARIO: **S TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: SI **3.001.751**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI NIT : 899999239

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: META CIUDAD: VILLAVICENCIO

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
SI 3001751 - TERCEROS AFECTADOS, S

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES HASTA EL IMPORTE ASEGURADO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA CADA COBERTURA, QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 50006682024, CUYO OBJETO ES: PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTIA Y LA PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICION A RIESGOS PSICOSOCIALES, QUE PERMITAN EL TRANSITO PARA LA INCLUSION Y LA PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DE DESARROLLO Y ASI CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCION DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ.
-
COBERTURAS ADICIONALES QUE SE OTORGAN, ADEMAS DE LAS CONTENIDAS EN LA DESCRIPCION DE AMPAROS:

COBERTURA	SUBLIMITE	DEDUCIBLE
GASTOS DE DEFENSA	15%	10% V/R PERDIDA, MIN. 1 SMMLV.
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	100%	10% V/R PERDIDA, MIN. 1 SMMLV.
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	100%	10% V/R PERDIDA, MIN. 1 SMMLV.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********167,397	$*********0.00	$ *******31,805	$ **********199,203

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA	6002	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620300567

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

EGUTIERREZPAT 0

C8DA207B0F0FF97858 CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * **Celular:** 310 223 4304 * **Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80 * **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000013113** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.299-7**

ASEGURADO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

BENEFICIARIO: **S TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: SI **3.001.751**

TEXTO ITEM 1

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	100%	10% V/R PERDIDA, MIN. 1 SMMLV.
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	100%	10% V/R PERDIDA, MIN. 1 SMMLV.
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	100%	10% V/R PERDIDA, MIN. 1 SMMLV.
GASTOS MEDICOS	10%	SIN DEDUCIBLE

-

ASEGURADO ADICIONAL: ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO ES ASEGURADO ADICIONAL DE LA PRESENTE POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE SU RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -REGIONAL META, ES BENEFICIARIO ADICIONAL DE LA PRESENTE POLIZA, SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

ACLARACION: LOS VALORES ASEGURADOS (SUBLIMITES) ESTABLECIDOS PARA LAS COBERTURAS ADICIONALES OTORGADAS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LAS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000013113 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO IDENTIFICACION: 892.099.299-7

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIEN	899999239-2	DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO	VILLAVICENCIO	260,000,000.00	167,397	199,203

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
167,397	199,203

OBL- 3

TALENTO HUMANO CONTRATO ICBF MES ENERO DE 2025

MODALIDAD ATRAPASUEÑOS DE APOYO

CARGO	Cedula	Nombre Empleado	Salario Basico	TIPO DE CONTRAT	Subsidio Tte	$ PORCENTAJE DE NOMINA	DCTO SALUD 4%	DCTO PENSION 4%	OTROS DCTOS (LIBRANZAS, F.S.P, R/TTE.)	TOTAL A PAGAR	% PARAFISCALES	% SEGURIDAD SOCIAL	PROVISIONES DE NOMINA (Prima: 8,33% Ces: 8,33% Int Ces: 1% Vacac: 4,17% = 21,83%	TOTAL LABORAL POR PERSONA	FIRMA DEL PROFESIONAL / PRESTADOR DEL SERVICIO
GESTOR OPERATIVO	51.958.645	Acosta Herrera Adriana	7.860.000	tiempo co	-	7.860.000	314.400	314.400	1.822.784	5.408.416	707.400	1.652.400	1.716.356	11.936.156	
GESTOR PEDAGÓGICO	1.032.471.405	Reyes Mosquera Ana María	4.440.000	tiempo co	-	4.440.000	177.600	177.600	-	4.084.800	399.600	933.400	969.546	6.742.546	
GESTOR DE EXPERIENCIAS	86.082.964	Farias Murcia Miguel Albeiro	3.100.000	tiempo co	-	2.480.000	99.200	99.200	-	2.281.600	223.200	521.400	541.548	3.766.148	
GESTOR DE EXPERIENCIAS	1.121.880.258	Grajales Bernal Deisy Yaneth	3.100.000	tiempo co	-	2.376.667	95.067	95.067	-	2.186.533	214.000	499.766	518.984	3.609.417	
GESTOR DE EXPERIENCIAS	1.121.838.714	Lizarazo Moncada Maira Liseth	3.100.000	tiempo co	-	2.376.667	95.067	95.067	-	2.186.533	214.000	499.766	518.984	3.609.417	
GESTOR DE EXPERIENCIAS	35.260.639	Zabala Penagos Sonia Liliana	3.100.000	tiempo co	-	2.996.667	119.867	119.867	-	2.756.933	269.800	630.066	654.370	4.550.903	
GESTOR TERRITORIAL PARA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN	40.332.870	Cardenas León Angelica Maria	3.100.000	tiempo co	-	2.893.333	115.733	115.733	-	2.661.867	260.500	608.434	631.805	4.394.072	
GESTOR TERRITORIAL PARA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN	1.121.963.414	Garcia Baquero Angie Geraldin	3.100.000	tiempo co	-	2.376.667	95.067	95.067	-	2.186.533	214.000	499.766	518.984	3.609.417	
NUTRICIONISTA DIETISTA	40.919.814	Gaviria Aizpurua Ana Cecilia	3.900.000	tiempo co	-	2.990.000	119.600	-	-	2.870.400	269.100	269.900	652.915	4.181.915	
NUTRICIONISTA DIETISTA	1.045.741.046	Ocampo Pajaro Valery Andrea	2.600.000	Medio tie	-	1.993.333	-	-	-	1.993.333	-	-		1.993.333	
APOYO PARA EL CUIDADO	1.121.902.138	Peña Peña Leonor Isabela	3.100.000	tiempo co	-	2.376.667	95.067	95.067	-	2.186.533	214.000	499.766	518.984	3.609.417	
APOYO A LA EXPERIENCIA	1.006.773.494	Daza Vega Jesus Guillermo	2.600.000	tiempo co	153.333	1.993.333	79.733	79.733	-	1.987.200	179.500	419.234	462.365	3.207.765	
APOYO A LA EXPERIENCIA	52.119.748	Laverde Perez Yeny Yasmin	2.600.000	tiempo co	153.333	1.993.333	79.733	79.733	-	1.987.200	179.500	419.234	462.365	3.207.765	
APOYO A LA EXPERIENCIA	1.121.889.153	Soto Morales Johanna Marcela	2.600.000	tiempo co	153.333	1.993.333	79.733	79.733	-	1.987.200	179.500	419.234	462.365	3.207.765	
APOYO A LA EXPERIENCIA	1.121.873.955	Torres Garcia Mayra Alejandra	2.600.000	tiempo co	153.333	1.993.333	79.733	79.733	-	1.987.200	179.500	419.234	462.365	3.207.765	
AUXILIAR ADMINISTRAT	40.329.949	Mendez Cruz Diana Marcela	3.000.000	tiempo co	-	3.000.000	120.000	120.000	-	2.760.000	270.000	630.700	655.098	4.555.798	
AUXILIAR ADMINISTRAT	1.121.914.599	Salamanca Pedroza Paula Juliana	1.500.000	tiempo co	153.333	1.150.000	46.000	46.000	-	1.211.333	103.500	241.900	278.210	1.926.943	
MANIPULADOR DE ALIMENT JEFE	1.007.207.229	Aguirre Martinez Esneida Rubiela	1.800.000	tiempo co	160.000	1.440.000	57.600	57.600	-	1.484.800	129.600	302.800	342.714	2.375.114	
MANIPULADOR DE ALIMENT AUX	1.115.727.674	Badillo Santiago Edilsa	1.700.000	tiempo co	160.000	1.360.000	54.400	54.400	-	1.411.200	122.400	285.900	325.244	2.253.544	
SS GENERALES ASEO JEJE	40.378.237	Guerrero María del Transito	1.800.000	tiempo co	153.333	1.380.000	55.200	-	-	1.478.133	124.200	124.600	328.433	2.110.566	
SS GENERALES ASEO Aux	35.260.321	Sepulveda Molina Yudirley	1.700.000	tiempo co	153.333	1.303.333	52.133	52.133	-	1.352.400	117.400	274.234	311.692	2.159.992	
					1.393.331	**52.766.666**	2.030.933	1.856.133	1.822.784	48.450.147	**4.570.700**	**10.151.734**	**11.333.327**	**80.215.758**	

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Rep Legal

ROSA EDITH CORREA ROJAS
Revisora Fiscal CEE T.P. 174755 - T

TOTAL NOMINA Y Subs Transp.	TOTAL DCTOS	VALOR A PAGAR	TOTAL PARAFISC Y SEG SOCIAL	TOTAL PROVIS NOMINA
54.159.997	**5.709.850**	**48.450.147**	**14.722.434**	**11.333.327**
			68.882.431	**80.215.758**

NOVEDADES:
RETIRO: EL 31 ENERO = YUDIRLEY SEPULVEDA MOLINA

TALENTO HUMANO CONTRATO ICBF MES ENERO DE 2025

OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS

CARGO	Cedula	Nombre Empleado	Salario Basico	TIPO DE CONTRAT	Subsidio Tte	$ PORCENTAJE DE NOMINA	DCTO SALUD 4%	DCTO PENSION 4%	OTROS DCTOS (LIBRANZAS, SEGUROS, F.S.P, R/TTE.)	TOTAL A PAGAR	% PARAFISCALES	% SEGURIDAD SOCIAL	PROVISIONES DE NOMINA (Prima: 8,33% Ces: 8,33% Int Ces: 1% Vacac: 4,17% = 21,83%	TOTAL LABORAL POR PERSONA	FIRMA DEL PROFESIONAL / PRESTADOR DEL SERVICIO
SERVICIO CONTABILIDAD	1.122.646.831	Peña Leydi Tatiana	3.500.000	tiemp com	-	3.500.000	140.000	140.000	35.850	3.184.150	315.000	735.800	764.282	5.315.082	Tatiana P.
					-	**3.500.000**	140.000	140.000	35.850	3.184.150	**315.000**	**735.800**	**764.282**	**5.315.082**	

TOTAL NOMINA Y Subs Transp.	TOTAL DCTOS	VALOR A PAGAR	TOTAL PARAFISC Y SEG SOCIAL	TOTAL PROVIS NOMINA
3.500.000	315.850	3.184.150	1.050.800	764.282
			4.550.800	5.315.082

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Rep Legal

ROSA EDITH CORREA ROJAS
Revisora Fiscal CEE T.P. 174755 - T

OBL- 4




CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
HOJA DE VIDA FUNCIONARIOS
JESUS GUILLERMO DAZA VEGA
MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA
MAIRA LISETH MONCADA LIZARAZO
SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS
ADRIANA ACOSTA HERRERA
EQUIPO ADMINISTRATIVO
ANGELICA MARIA CARDENAS LEON
ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO
MARIA DEL TRANSITO GUERRERO
MARIA DEL PILAR SUAREZ
ANA MARIA REYES MOSQUERA
ESNEIDA BURGOS AGUDELO MARTINEZ
EDILSA BADILLO SANTIAGO
ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Opciones y Formas
marfil
Agami
CONTRATO DE APORTES ICBF 5000120/2024 5000460/2024
CORRESPONDENCIA 2024
ENVIADA
RECIBIDA
CONTRATO DE APORTES ICBF
BIENESTARINA
JOHANA MARCELA SOTO MORALES
YENY YASMIN LAVERDE PEREZ
DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ
PAULA JULIANA SALAMANCA PEDRAZA
LEIDY TATIANA PEÑA
ROSA EDITH CORREA ROJAS
A-Z

OBL- 5

CURRICULUM

Adriana Acosta Herrera

Psicóloga

Esp. Docencia Universitaria

R. P. 2217

Fecha de nacimiento: 19 de julio de 1.969

Lugar de nacimiento: San Juan del Cesar – Guajira

Cedula de ciudadanía #: 51.958.654 de Bogotá

Dirección: Cl 12 sur # 18 - 82 Manz B casa 8A

Condominio Pacande - Villavicencio

Teléfonos 311 5897627

PROFESIONAL, ESTA SOY YO... EN RESUMEN

Psicóloga General, egresada de la Universidad INCCA de Colombia, Especialista en Docencia Universitaria de la Universidad Santo Tomás y formación en el área administrativa y de intervención psicosocial, con capacitación y experiencia en el desempeño de la Psicología de la Salud, Educativa y Social Comunitaria. Intervención en Psicoterapia individual, de pareja, de familia y grupos comunitarios. Tallerista y capacitadora para Programas de Promoción y Prevención con asistencia a niños, jóvenes, adultos y ancianos. Docente Universitaria en las áreas de la Psicología Deportiva, Psicología del Desarrollo del Niño y del Adolescente, Psicología Evolutiva y del Aprendizaje, con énfasis en la actividad física y el deporte. Experiencia administrativa y ejecutiva en proyectos de orden social de poblaciones en situación de discapacidad y vulnerabilidad. Dirección Ejecutiva de Instituciones que atienden población en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad.

Desarrollo de la actividad profesional con un enfoqué Humanístico y Educación Centrada en la Persona, en el Ser. Con especial atención a niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de discapacidad física, cognitiva y/o asociada o trastornos del aprendizaje y del comportamiento.

Mi interés fundamental es el cumplimiento de los deberes propios del ejercicio de mi profesión con un alto grado de ética, amor y compromiso frente a las necesidades psicológicas, sociales y educacionales de mi país, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de la salud mental, emocional e integral de los niños, niñas y jóvenes constructores del presente y futuro nacional.

MI ACTUAL DESEMPEÑO, MI RAZON DE SER…

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO. Directora Ejecutiva y Representante Legal. Responsable de diseñar, ejecutar, gestionar y administrar proyectos y actividades que generen recursos que redunden en el adecuado Desarrollo institucional e integral de la Comunidad Educativa, conformada esta por seis estamentos a saber:

- Navegantes (Niños, Niñas y Jóvenes en situación de discapacidad)
- Docentes
- Funcionarios Administrativos
- Asopadres
- Padres, Madres y Familiares
- Familia Extensa o Comunidad

Funciones y Responsabilidades a mi cargo:

- Proponer políticas administrativas institucionales, programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos.
- Ejecutar y supervisar el funcionamiento del CEE, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones.
- Hacer concursos y contratar a los empleados para los diversos cargos en la Institución.
- Velar porque los bienes y valores de la Institución estén adecuadamente protegidos y que la contabilidad se encuentre a conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.

- Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto.
- Evaluar periódicamente el desempeño laboral y profesional de los profesionales de la Institución.
- Celebrar contratos con base en las necesidades y dentro de las actividades de la Institución.
- Dirigir las relaciones públicas de la Institución en especial con las entidades con las cuales se tienen contratos como. Gobernación del Meta, Alcaldía de Villavicencio, ICBF Regional Meta, ICBF Regional Guaviare, FAC, Policía Nacional, Red Nacional de Bienestar Familiar, Donantes y Benefactoras.
- Ejercer por si misma la representación judicial y extrajudicial de la Institución.

VILLAVICENCIO, Enero 2003 – A LA FECHA

MI ANTERIOR DESEMPEÑO

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMRCA. Psicóloga, Bienestar Universitario. Coordinadora Área de Desarrollo Humano. Responsable de diseñar, ejecutar y orientar proyectos y actividades que redunden en el adecuado Desarrollo Integral de la Comunidad Universitaria.

Proyectos y actividades a mi cargo:

- Servicio Psicológico asistencial
- Psicoterapia Individual, Grupal, de Pareja y Familia
- Programa de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad
- Programa para la prevención del consumo de drogas y alcohol
- Programa para prevención del VIH-SIDA
- Escuela de Padres y Madres Udecianos

- Programa de Restaurante Universitario
- Pastoral Universitaria
- Apoyo al trabajo Interdisciplinario
- Proyectos de Investigación del comportamiento Humano
- Asesoría para el buen rendimiento académico
- Preparación de los estudiantes deportista para la competencia

FUSAGASUGA, Enero 1999 – Diciembre 2002

OTROS DESEMPEÑOS DE MIS SABERES

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMRCA. Docente Catedrática, Facultad de Ciencias del Deporte y de la Educación Física, Áreas de la Psicología del Aprendizaje, Psicología Evolutiva y del Desarrollo del Niño y el Adolescente, con énfasis en la actividad física y el deporte. Asesora y jurado de trabajos de grado para optar por título profesional.

FUSAGASUGA, 1999 – 2002

CENTRO DE EDUCACIÓN PARA NIÑOS ESPECIALES. Asesora de procesos del desarrollo de niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad. Tallerista y orientadora de los procesos afectivos y laborales de los funcionarios de la Institución.

VILLAVICENCIO. 1998– 2002

FUPAD. Fundación Panamericana para el Desarrollo y **COOTRADEPMETA.** Cooperativa de trabajadores del Departamento del Meta. Proyecto de Desplazados y Vulnerables. Talleres para la reconstrucción del Proyecto y Plan de vida de población desplazada en la ciudad de Villavicencio.

VILLAVICENCIO, 2001 – 2002

ALCALDIA DE CABUYARO. Psicóloga coordinadora y Tallerista del Plan de Atención Básico con los Estudiantes, Padres de Familia y Docentes de la Unidad Educativa en el proyecto Institucional de Educación Sexual.

CABUYARO, 2001 - 2002

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO. Docente Catedrática y Tutora para el programa de Psicología en las asignaturas de Entrevista Psicológica y Terapia de Duelo.

VILLAVICENCIO. 2003

ESTUDIANDO... APRENDIENDO, CONSTUYENDO SABERES

Universitarios : Universidad INCCA de Colombia

Titulo : Psicóloga 1.997

Post Grado : Universidad Santo Tomás

Título : Especialista en Docencia Universitaria 2001

Otros :

- Seminario **La Comunicación un Espacio Vital.**
  Universidad INCCA DE COLOMBIA. Bogotá 1994

- Seminario – Taller Programa **de Prevención Integral en la Educación Superior."Liderazgo, comunicación y Creatividad".**
  ICFES. Hemeroteca Nacional. Bogotá 1994

- **IV Congreso Nacional de Psicoterapeutas "Adolescencia-Familia-Sociedad".** Universidad Javeriana. Bogotá 1995

- **II Seminario Taller "La Investigación y la Calidad de la Educación Superior.** Investigare. Universidad INCCA de Colombia. Bogotá 1996

- Taller- **capacitación para la prevención del maltrato al menor**. Gerencia para la salud. Gobernación de Cundinamarca. Bogotá 1.998

- **Teoría, Metodología DE LA Psicología del deportista de alto rendimiento.** Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo" de Cuba. La Habana 1998

- Taller de capacitación para la **asistencia terapéutica y legal del Menor maltratado y abusado sexualmente.** ULAM (Unidad del Maltrato al menor.) Medicina Legal. Bogotá 1.999 - 2000 – 2002

- **Curso Básico de Cooperavismo.** FABRIT SC. Villavicencio 2003

- **Jornada Internacional sobre Tratamientos Biológicos en Trastornos del Desarrollo Infantil.** (Discapacidad cognitiva, Hiperactividad, Déficit de atención, Autismo y Retardo Mental)ACPHES. Asociación Colombiana de padres con Hijos Especiales. Bogotá 2002

- Curso Básico de **Lengua de Señas Colombiana.** Asociación de Sordos del Meta, ASORMETA y Secretaría Local de Salud. Villavicencio 2003

- **VII Congreso Nacional de Discapacidad Mental,** Asociación Hogar para el Niño Especial. Bogotá 2004

- Taller **Construcción participativa de la política pública de infancia y familia.** Alcaldía de Villavicencio, Secretaría Local de Salud e ICBF Regional Meta. Villavicencio 2004

- Curso **Despertando Tu Excelencia.** Colegio de Investigación y Desarrollo Empresarial México NOBEL. Villavicencio 2004

- **Construcción de lineamientos del Consejo Departamental de Política Social.** Gobernación del Meta. Villavicencio 2004

- Foro Regional Meta, **Plan Decenal para la Infancia 2004-2005 para Colombia "Plan Pais".** ICBF Regional Meta y Gobernación del Meta. Villavicencio 2004

- Seminario Nacional **Adaptaciones Curriculares Para Discapacidad,** Colegio Alcaravanes. Envigado Antioquia. 2005

MI EXPERIENCIA INVESTIGATIVA

* Aproximación diagnóstica. Intervención psicológica en programas de reeducación de niños de la calle, en el programa Bosconia La Florida en Santa fe de Bogotá. Tesis de grado para optar por el título de Psicóloga. Universidad INCCA de Colombia. Bogotá 1997. Autora.

* Caracterización del Estudiante de la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasuga. Tesis de Grado para optar por el título de especialista en Docencia Universitaria. Universidad Santo Tomás. Bogotá 2001. Autora

* Evaluación del impacto de los programas de Bienestar Universitario de la Universidad de Cundinamarca, sede Fusagasuga. Coordinadora y coautora del proyecto. Universidad de Cundinamarca. Fusagasuga 2002

* Características Psicológicas que determinan las relaciones interpersonales y que inciden en el rendimiento del equipo de voleibol femenino de la Universidad de Cundinamarca. Tesis de Grado para optar por el título de Licenciada en Educación Física y deportes. Universidad de Cundinamarca. Fusagasuga 2001. Asesora

CUENTAN DE MÍ...

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMRCA
Dr. Máximo Antonio Rodríguez Flórez
Director General Bienestar Universitario
Cel. 310-7738633 Fusagasugá

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Meta
Dra. Marta Eugenia Solano
Directora Regional (E)
Cel. 315-3305627

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Presidenta Junta Directiva
Sra. María Aracely Ramírez Ramírez
Cel. 311 2122029

CONGENTE
Cooperativa de ahorro y crédito.
Vicente Pabón Monroy
Gerente
3102242824

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Psicóloga Esp. R.P. 2217

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Decreto Ejecutivo No. 687, Mayo 6 de 1970

CONFIERE A

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Cédula de ciudadanía No. 51958645 de Bogotá, D.E.

EL GRADO PROFESIONAL DE

PSICOLOGA

Cumplidos los requisitos estatutarios y reglamentarios, que la acreditan para ejercer la profesión con base en la Ley

Santafé de Bogotá, D.C., agosto 1 de 1997

Dr. JOSE ENRIQUE CONTI BAUTISTA
RECTOR

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Y SOCIALES

Fb. D. Hist. CARLOS ALBERTO DUEÑO VALLEJO
DECANO

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

Psic. ROSA SUAREZ PRIETO
DIRECTORA
PROGRAMA DE PSICOLOGIA

Dr. JOSE GREGORIO AVELLANEDA PULIDO
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO:

LIBRO: 18 FOLIO: 3619 NUMERO: 14831

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Decreto Ejecutivo No. 687, mayo 6 de 1970

ACTA DE GRADO PROFESIONAL No.14244 ANO 1997

En Santafé de Bogotá DC, a los 1 días del mes de agosto de 1997, siendo las 10:00 am, se llevó a cabo, presidido por el señor Rector de la Universidad, el Acto de Graduación Profesional de PSICOLOGO(A)

Conferido a ADRIANA ACOSTA HERRERA

C.C. No.51.958.645 de BOGOTA DE

L.M. N. -- DM.-- Matrícula. 44522

Programa de PSICOLOGIA

Unidad Académica, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

El graduando cumplió con los requisitos académicos y pregraduales que ordenan la ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.

El Rector de la Universidad, tomó el Juramento de rigor al Graduando y le hizo entrega del diploma de grado profesional.

El Rector, JOSE ENRIQUE CONTI BAUTISTA

El Decano de la Facultad, CARLOS ALBERTO DUFFO VALLEJO

El Director del Programa, ROSA SUAREZ PRIETO

El Graduado, ADRIANA ACOSTA HERRERA

El Secretario General, JOSE GREGORIO AVELLANEDA PULIDO

Registro 14831 Libro 18 Folio 3619

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.
Programa aprobado por el ICFES, según Resolución 2363 del 24 de noviembre de 1989 y con fundamento en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

Santafe de Bogotá, D.C., 1 de agosto de 1997

JOSE GREGORIO AVELLANEDA PULIDO
Secretario General

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO NO. 252.27

(Libro B10.17 Folio 072)

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día **22** del mes de **Junio** de **2001**, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del señor Rector General, **Padre Eduardo González Gil, O.P.** y actuando como Secretario el **Doctor Enrique Martínez Ramón**, celebró sesión solemne y pública, con el objeto de otorgar el título a los alumnos aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Código ICFES 17045378019110011340O

a: **ADRIANA ACOSTA HERRERA**

51.958.645 Bogotá,D.E.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y la Etica Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el Señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión en conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. **Eduardo González Gil, O.P.,**(hay un sello)

Fdo. **Enrique Martínez Ramón,**(hay un sello)

Es fiel copia tomada del origina el día 22 de junio de 2001.

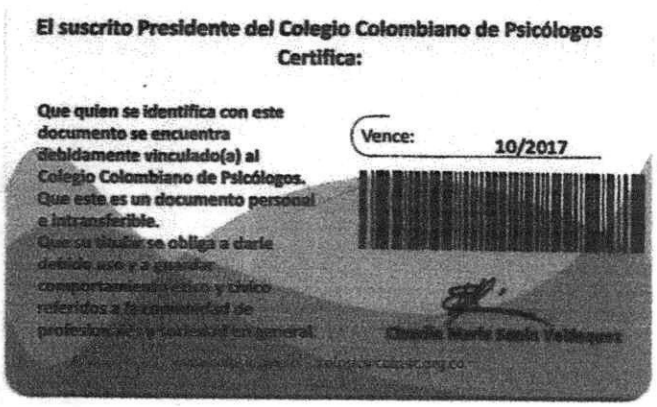
El Secretario General,

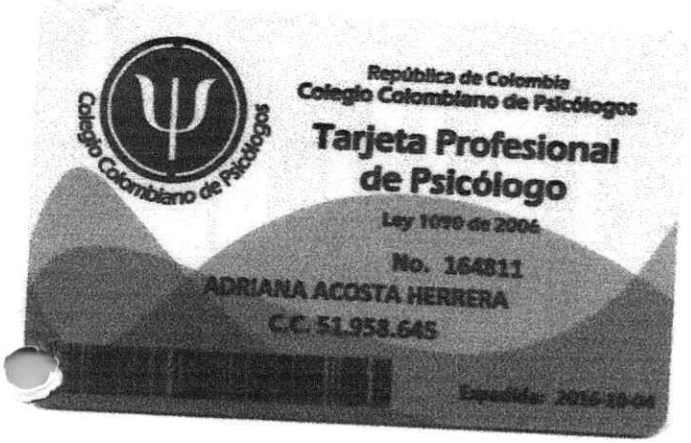
ENRIQUE MARTINEZ RAMON

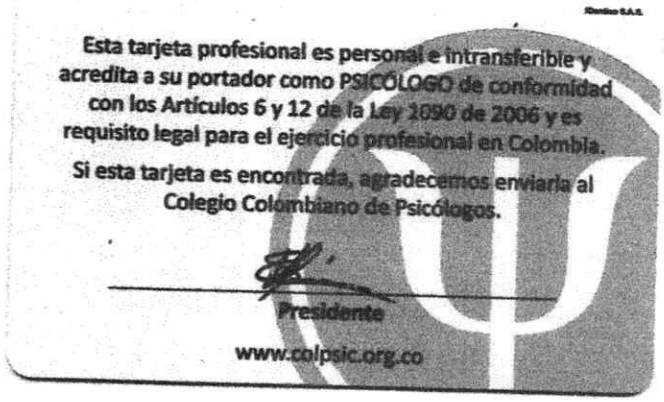

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.958.645
ACOSTA HERRERA
APELLIDOS
ADRIANA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1969
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
30-SEP-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-5200100-69144391-F-0051958645-20060207
02496 06038A 02 185921481


Colegio Colombiano de Psicólogos
ADRIANA
ACOSTA HERRERA
C.C 51.958.645
Por el desarrollo de la psicología y el ejercicio ético de la profesión


El suscrito Presidente del Colegio Colombiano de Psicólogos
Certifica:
Que quien se identifica con este documento se encuentra debidamente vinculado(a) al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Que este es un documento personal e intransferible.
Que su titular se obliga a darle debido uso y a guardar comportamiento ético y cívico referidos a la comunidad de profesionales y sociedad en general.
Vence: 10/2017
Claudia María Sanín Velásquez


República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 164811
ADRIANA ACOSTA HERRERA
C.C. 51.958.645
Expedida: 2016-10-04


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICOLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita Abogada Secretaria del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que, una vez consultados los registros de los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, NO se encontró que **ADRIANA ACOSTA HERRERA**, identificada/o con documento de identidad N° **51958645**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

La presente certificación tiene validez de tres (03) meses, y no acredita la calidad de psicólogo.

Se expide en Bogotá, D.C., el 8 de enero de 2022.

ANDREA LILIANA VANEGAS RODRIGUEZ
Abogada Secretaria Tribunal Nacional
Colegio Colombiano de Psicólogos – Colpsic

ANDREA LILIANA VANEGAS RODRÍGUEZ
Abogada Secretaria
Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología
Colegio Colombiano de Psicólogos – Colpsic
tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La veracidad de este antecedente puede ser consultado remitiendo solicitud al correo electrónico tribunal.nacional@colpsic.org.co

2653

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

GERENCIA PARA LA SALUD

RESOLUCION NUMERO 17 DE 199
(51 1338)

"Por la cual se inscribe un título del área de la salud"

EL GERENTE PARA LA SALUD

en uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto 1875 de agosto de 1994 emanado del Ministerio de Salud, y

C O N S I D E R A N D O

Que ADRIANA ACOSTA HERRERA, con cédula de ciudadanía No. **51.958.645 de Bogotá, D.E.** ha solicitado Inscripción para ejercer la profesión de **PSICOLOGA,** que le otorgó **LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA.**

Que **ADRIANA ACOSTA HERRERA** se encuentra debidamente autorizado (a) para ejercer el titulo de **PSICOLOGA, a** Nivel Nacional, mediante Resolución **(964) del 13 de febrero de 1998, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá, D.C.**

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Inscríbase a **ADRIANA ACOSTA HERRERA,** para ejercer la profesión de **PSICOLOGA,** en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley conforme lo establece el Decreto Ley 01/84.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los

OSCAR ALBERTO MAYORGA SUAREZ

LUIS CARLOS DELGADO HERNANDEZ
Director de Desarrollo del Sistema

SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA
OFICINA JURIDICA
Esta es fiel copia de su original, que reposa en la oficina. 09 SET. 1998

OAJS/LCDH/Luz Mery G.
DesarrollodelSistema

II 99-1338 300.-IMP. DEPTAL.

Resolución No 964 *de* 13 FEB. 1998

Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá

Por la cual se refrenda un TITULO para el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional.

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) ACOSTA HERRERA ADRIANA identificado(a) con CC número 51958645 expedida en BOGOTA D.E solicitó ante esta Secretaría la refrendación de su TITULO de PSICOLOGO(A) otorgado por LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA el día 01/08/1997 y registrado en el libro 18 Folio 3619 año 1997

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Refrendar el TITULO que autoriza a ACOSTA HERRERA ADRIANA identificado(a) con CC número 51958645 expedida en BOGOTA D.E para ejercer la profesión de PSICOLOGO(A) en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los 13 FEB. 1998

Original Firmado

María Paz Azula G

MARIA PAZ AZULA GRANADA
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud.

Resolución No 164811

(Octubre 04 de 2016)

por la cual se autoriza la renovación de una Tarjeta Profesional de Psicólogo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

en uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 10 de 2006 del Consejo Directivo Nacional

Y

C O N S I D E R A N D O:

Que ADRIANA ACOSTA HERRERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.958.645, ha solicitado a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad de Psicología de la Universidad Incca de Colombia el día veintitres (23) de enero de dos mil siete (2007), la solicitante obtuvo el Título de Psicólogo otorgado por dicha universidad el día uno (01) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997) según consta en el Acta de Grado No. 14244; el Libro de Grado No. 18; el Folio del Acta No. 3619;

Que el programa de Psicología ofrecido por la Universidad Incca de Colombia, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior la solicitante cumple lo dispuesto por el Artículo No. 7 de la Ley 1090 de 2006;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Autorízase la renovación de la Tarjeta Profesional de Psicólogo válida en todo territorio nacional, a ADRIANA ACOSTA HERRERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.958.645.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

CLAUDIA MARÍA SANÍN VELÁSQUEZ
Presidente del Consejo Directivo

EVELYN CARRIONI DENYER
Directora Ejecutiva Nacional

Verifique en nuestra web la autenticidad de este documento con el código: 1476106968.

Hospital San Antonio
Arbeláez - Cundinamarca

Gerencia

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL
HOSPITAL " SAN ANTONIO " DE ARBELAEZ

H A C E C O N S T A R :

Que la Doctora **ADRIANA ACOSTA HERRERA** , identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.958.645 de Bogotá , presto sus servicios a esta Institución como Psicologa mediante Orden de Servicios; desarrollando actividades en consulta externa y en el Departamento de Comunitaria atendiendo programas de promoción y prevención, P.A.B. (Plan de Atención Básica), desde el 20 de Agosto de 1.997 hasta el día 16 de Noviembre de 1.998.

Dada en Arbeláez. a los Ventitres (23) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve (1.999), a petición de la interesada, para efectos de acreditación de experiencia laboral.

ARMANDO RODRIGUEZ BARATTO

Universidad de Cundinamarca

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo No.0013 del 23 de mayo de 1996, del Consejo Superior de la Universidad

CERTIFICA

Que la doctora ADRIANA ACOSTA HERRERA, identificada con cédula número 51.958.645 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales a la Institución así:

Mediante Orden de Prestación de Servicios No. 0434 del 11 de octubre al 18 de diciembre de 1999, como Psicóloga de la Universidad de Cundinamarca , Sede Fusagasugá.

Mediante Orden de Prestación de Servicios No.84 del 1 de febrero al 24 de junio de 2000, como Psicóloga de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá.

Mediante Contrato Individual de Trabajo No.162 del 31 de julio al 9 de diciembre de 2000, orientó la asignatura de Psicología del Aprendizaje, con una intensidad de 4 horas semanales.

Mediante Orden de Prestación de Servicios No.439 del 8 de agosto al 15 de diciembre de 2000, como Psicóloga de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá.

Mediante Orden de Prestación de Servicios No.062 del 22 de enero al 30 de junio de 2001 como PsSicóloga de la Universidad.

Mediante Contrato Individual de Trabajo No.289 del 5 de febrero al 16 de junio de 2001, orientó la asignatura de Psicología Evolutiva con una intensidad de 4 horas semanales.

Mediante Contrato Individual de Trabajo No.065 del 1 de agosto al 15 de diciembre de 2001,orientó las asignaturas de Desarrollo del Niño y del Adolescente, Psicología Evolutiva con una intensidad de 12 horas semanales.

Mediante Orden de Prestación de Servicios No.0271 del 18 de julio al 17 de diciembre de 2001, como Psicóloga de la Universidad.

Mediante Contrato Individual de Trabajo No.204 del 4 de febrero al 22 de junio de 2002, orientó las asignaturas de Desarrollo del Niño y del Adolescente, Psicología del Aprendizaje con una intensidad de 8 horas semanales.

Universidad de Cundinamarca

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Mediante Orden de Prestación de Servicios No.018 del 29 de enero al 28 de junio de 2002, como Psicóloga de la Universidad.

Mediante Orden de Prestación de Servicios No.086 del 9 de agosto al 20 de diciembre de 2002, como Coordinadora del Area del Desarrollo Humano de la Universidad.

Mediante Contrato Individual de Trabajo No.457 del 5 de agosto al 14 de diciembre de 2002, oriento la asignatura de Desarrollo del Niño y del Adolescente con una intensidad de 4 horas semanales.

La presente se expide a solicitud de la interesada en Fusagasugá, a los 5 días del mes de febrero del Dos Mil Tres (2003).

HOOVER VILLAMIL MORA
Secretario General

Elabor M.E
V/B Luz E.

COOTRADEPMETA
Cooperativa de Trabajadores del Departamento del Meta

EL SUSCRITO GERENTE DEL PROYECTO

DESPLAZADOS Y VULNERABLES

CONVENIO ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO - FUPAD - COOTRADEPMETA

CERTIFICA QUE:

La Doctora **ADRIANA ACOSTA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51'958.645 de Bogotá, participa como Psicóloga orientadora y tallerista del proceso de reconstrucción del proyecto y plan de vida para personas que se encuentran en situación temporal de desplazamiento, en el proyecto de desplazados y vulnerables de la ciudad de Villavicencio.

Su periodo de desempeño comprende desde enero de 2002 hasta el momento.

Se expide a solicitud de la interesada, el 12 de mayo de 2003.

JUAN JOSÉ CAMARGO BARRERA
Director Operaciones de COOTRADEPMETA
Gerente delegado por COOTRADEPMETA para el proyecto.

"BACHILLERATO INTEGRAL IDIPRON"

Las suscritas Directora y Secretaria del BACHILLERATO INTEGRAL IDIPRON, de Santafé de Bogotá, D.C., aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 21191 del 19 de Noviembre de 1980 - 09555 de Agosto 11 de 1987. Inscripción Secretaría de Educación D.C No. 2717.

C E R T I F I C A N:

Que ADRIANA ACOSTA HERRERA, Identificada con la cédula de Ciudadanía No. 51.958.645 de Bogotá, laboró en este Plantel Educativo perteneciente a IDIPRON, (Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud), durante el I y II semestre de 1996.

Durante su permanencia se destacó por su cumplimiento, honorabilidad y excelentes relaciones interpersonales con Directivos, compañeros y asistidos.

En constancia, se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. a los trece (13) del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).-

FABIOLA IDEL SOCORRO MONTOYA M.

HILDA LORENZA CARMONA

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

"Trabajo por el Socialismo Científico para un Nuevo Hombre Social"

SANTAFE DE BOGOTA AGOSTO 4 DE 1997

A QUIEN INTERESE

El Laboratorio de Psicologia de la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA Certifica que la PSICOLOGA **ADRIANA ACOSTA HERRERA** Identificada con cedula de ciudadania No 51.958.645 de Bogotá se desempeño como coordinadora y capacitadora del grupo V.I.H. SIDA de la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA, durante 1996, tiempo en el cual desarrollo en forma excelente y con gran profesionalismo su labor lo que permitió el progreso y continuidad de dicho proceso.

Ps GLORIA SIERRA
DIRECTORA LABORATORIO DE PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Lab. Laboratorio de Psicología

Asociación Comunidad Terapéutica de Colombia

AV. SUBA Nº 128B-51 - TELEFONO: 253 11 71 A.A. 85500 SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Personería Jurídica Nº 16093 de Noviembre 5/89 - NIT. 860091549-0

LA ASOCIACION COMUNIDAD TERAPEUTICA DE COLOMBIA "COTECOL"

C E R T I F I C A Q U E:

La señorita ADRIANA ACOSTA HERRERA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.958.645 de Bogotá, estudiante de Psicología de la Universidad INCCA DE COLOMBIA. Realizó la practica correspondiente a Psicología de la Salud en el área de Musicoterapía durante el segundo semestre de 1.995 con una intensidad de Cuatro (4) horas semanales en las cuales demostró cumplimiento en las funciones asignadas, conocimiento en las áreas mencionadas, ética y profesionalismo durante el tiempo de permanencia en nuestra Comunidad.

Se expide a Solicitud de la interesada en la Ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995).

Atentamente,

P. AMBROSIO OJEDA
Director Fase Acogida

I SEMINARIO
LA COMUNICACION UN ESPACIO VITAL

Universidad INCCA de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas y de La Sociedad
Escuela de Psicología

Certifican que:

Adriana Acosta Herrera

Identificado (a) con C.C. 51'958.645 Expedida en Bogotá

Participó en el **I Seminario La Comunicación Un Espacio Vital.**
Realizado los días 16, 17 y 18 de Marzo de 1994

Dr. CARLOS DUFFO VALLEJO
Decano Facultad Ciencias Humanas
y de la Sociedad

Dra. GLORIA STELLA SIERRA URIBE
Coordinadora Grupo Opción y Libertad

Dra. ROSA SUAREZ PRIETO
Directora Escuela de Psicología

Dado en Santafé de Bogotá, a 18 de Marzo de 1994

ASOCIACION COLOMBIANA DE PSICOLOGOS CLINICOS

Personeria Juridica No. 0337 de Abril 21 de 1967

CERTIFICA QUE:

Adriana Acosta Herrera.

Participó en el
IV CONGRESO NACIONAL DE PSICOTERAPEUTAS:
ADOLESCENCIA - FAMILIA - SOCIEDAD

Realizado en Santafé de Bogotá, D.C. Colombia, los días 30 y 31 de Agosto, 1 y 2 de Septiembre de 1995.

ASCCPSIC

Dra. MARIA EUGENIA VILLA
Presidenta

SCCPSIC

Dra. ELLYS MAGOLA DANGOND
Secretaria

GRUPO INTERUNIVERSITARIO INVESTIGARE

Una opción para fortalecer los procesos investigativos y la calidad de la Educación Superior

C E R T I F I C A D O D E P A R T I C I P A C I O N

I I S E M I N A R I O - T A L L E R

"LA INVESTIGACION Y LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR"

4 y 5 de septiembre de 1996

A D R I A N A A C O S T A H E R R E R A
c . c 5 1 ' 9 5 8 . 6 4 5 B O G O T A

COORDINADOR

Universidad Surcolombiana Tel: 74 47 10 Neiva

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Tel.: 281 91 03 Bogotá

Universidad Antonio Nariño Tel.: 239 16 00 Bogotá

Universidad INCCA de Colombia Tel.: 286 52 00 Bogotá

Fundación Universitaria Los Libertadores Tel.: 211 02 66 Bogotá

Universidad del Tolima Tel.: 64 25 44 Ibagué

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

ESCUELA DE PSICOLOGIA

25° Aniversario

AREA DE LA PSICOLOGIA EDUCATIVA

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

OTORGADO A

ADRIANA ACOSTA HERRERA

C.C. No. 51958645 DE BOGOTA

por su participación en el evento:

"NUEVAS PERSPECTIVAS
DE LA PSICOLOGIA EDUCATIVA"

Santafé de Bogotá D.C., octubre 4 de 1996

Dr. ENRIQUE CONTI BAUTISTA
RECTOR

Dr. JOSE GREGORIO AVELLANEDA
SECRETARIO

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
GERENCIA PARA LA SALUD

EL SUSCRITO DIRECTOR DE SALUD PUBLICA

C E R T I F I C A :

Que, **ADRIANA ACOSTA HERRERA,** asistió al Taller sobre Prevención del Maltrato al Menor, efectuado en Santafé de Bogotá el 8 de junio de 1998, en las instalaciones de la Gobernación

Dada en Santafé de Bogotá a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO.

NNM/Cgr.

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA
LABORATORIO DE PSICOLOGIA

CERTIFICA QUE

ADRIANA ACOSTA HERRERA

C.C. No. 51.958.645 DE BOGOTÁ

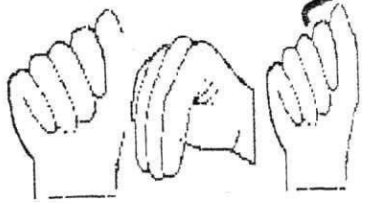
PARTICIPÓ EN LA JORNADA

"REFLEXION Y VIVENCIA EN EQUIPOS DE TRABAJO"

En Bogotá, Diciembre 7 de 2000
con una intensidad de 5 horas.

Dr. PETER MURCIA PLAZAS
DIRECTOR PROGRAMA PSICOLOGIA

ASORMETA



ASOCIACIÓN SORDOS DEL META.
" ASORMETA "

CERTIFICA

Qué : **ADRIANA ACOSTA HERRERA.** identificada con C.C.No 51.958.645 participó en el curso:

LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA.

Con una intensidad horaria de 40 horas; con apoyo de la Secretaria Local de Salud de la ciudad de Villavicencio , Departamento del META.

MARIA TERESA TEJEIRO
Presidente ASORMETA.

CESAR GARCÍA BALAGUERA.
Secretario Local de Salud.

Dado en Villavicencio a los 4 días del mes de Noviembre de año 2.003

INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL

FABRIT S.C.

Licencia de funcionamiento No. 565/96 M.E.N.

AUTORIZADO Y ACREDITADO CONFORME A RESOLUCIÓN No. 0135 DE 2002, DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE **DANSOCIAL** REGISTRO No. 042

CERTIFICA QUE:

Adriana Acosta Herrera

Participo en el curso básico de economía solidaria, dictado durante el mes de julio de 2003, con una intensidad de 20 horas.

Luis Carlos Brito Sierra

ASOCIACION HOGAR
PARA EL NIÑO ESPECIAL

1979 - 2004
25 Años

Certificado

de Asistencia

Concedido a: *Adriana Acosta Herrera*

Por haber participado al

VII Congreso Nacional de Discapacidad Mental

E. [illegible]
Directora

Maribel [illegible] de Vanegas
Coordinadora Congreso

Dado en Bogotá, D.C., *Mayo* 4 de 200__

Fundación Social Congente

Acreditada y Autorizada por Dansocial
Resolución Nº 035 de febrero 11 de 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA

La Fundación Social Congente

NIT. 900.017.692-6

CERTIFICA QUE:

Adriana Acosta Herrera

Identificado con C.C. **51.958.645** de **Bogota**

Participó en el curso de

Cooperativismo Basico

Con una intensidad de **20** horas.

Realizado en **Mayo 14** de **2004**

Presidente (a) Fundación Social Congente

Director(a) Ejecutivo(a) Fundación Social Congente

BIENESTAR FAMILIAR
La paz empieza por casa

LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - SECRETARIA LOCAL DE SALUD
y
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL META

CERTIFICAN QUE:

Adriana Acosta Herrera

Participó en el Taller de "CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE LA POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y FAMILIA"

Realizado en la Ciudad de Villavicencio los días 19 – 20 y 21 de mayo de 2004.
Con una intensidad de 24 horas.

CLAUDIA GUTIERREZ BAQUERO
Secretaria Local de Salud – Villavicencio

NUBIA CLAVIJO BAQUERO
Coordinadora Centro Zonal No. 1 Villavicencio - ICBF

Colegio de Investigación y
Desarrollo Empresarial
M E X I C O

NOBEL
ASESORES EMPRESARIALES

OTORGAN EL PRESENTE

Diploma

A: **ADRIANA ACOSTA HERRERA**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso

"Despertando Tu Excelencia"

Impartido en: HOTEL NAPOLITANO – VILLAVICENCIO
ICBF REGIONAL META

Fecha: Agosto 19 Y 20 de 2004

"PROGRAMA PARA TRIUNFADORES"

1. Mantén siempre una mentalidad de triunfo.
2. La actitud es el secreto que debemos aprender a develar.
3. La aptitud no depende de la suerte sino del trabajo y la actividad planeada.
4. El entusiasmo siempre debe iluminar tu rostro y espíritu.
5. La fe es la fuerza de tu creencia, depositala positivamente.
6. Tus hechos siempre tienen más fuerza que tus palabras.
7. Ten un ideal que te permita trascender.
8. Genera un plan de vida y planes personales.
9. Programa nuevos hábitos que te ayuden a crecer.
10. Usa y potencializa el poder de tú cerebro.
11. Ayuda a ganar a otros, que automáticamente ganas tú.
12. Aprende a pagarle a la vida a través de un diezmo.

Lic. Eric de la Parra Paz
Director COLINDE

Lic. Nora Beltrán Romero
Directora NOBEL ASESORES

Alcaravanes

Certifica que:

Adriana Acosta Herrera

Asistió al Seminario Nacional Adaptaciones Curriculares realizado en el municipio de Envigado, los días 18 y 19 de agosto de 2005 Duración 16 horas

Alexandra Agudelo
Rectora



GOBERNACION DEL META
SECRETARIA DE SALUD DEL META

CERTIFICA QUE:

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Asistió al ***Foro Departamental sobre Trastornos, Depresión, Ansiedad y Agresión en niños y adolescentes.***

Villavicencio 28, de julio de 2006

Secretaria Seccional de Salud

"LA VIA CORRECTA PARA EL META"

R.I. LTDA
Rehabilitación Médica Integral

CENTRO DE EDUCACION PARA NIÑOS ESPECIALES
26 Años Construyendo Dignidad y Respeto

CENTRO DE ESTUDIOS NEUROLOGICOS
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CERTIFICAN QUE

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Asistió al **Primer Simposio de Neurología Infantil de la Orinoquía**

* Déficit de Atención Hiperactividad *Estado Epiléptico en Niños *Neurodesarrollo y Aprendizaje *Cefalea en Niños *Etiología de la Epilepsia *Neurohabilitación en Pediatría.
* Déficit Cognitivo y Aprendizaje *Migraña y Epilepsia *Riesgo Neurológico y Atención Temprana, *C.I. Mitos Realidades en trastorno de Aprendizaje *Papel Medico en el bajo Rendimiento Escolar *El Trastorno de Comportamiento y el Aprendizaje.

Villavicencio, Noviembre 10 y 11 de 2006

Dr. CARLOS ALBERTO MORA RUIZ
Director del Evento

Batuta meta
Corporación Departamental de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles

GOBERNACIÓN DEL META
POR LA VIA CORRECTA

MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ADRIANA ACOSTA

Participó en el <<Taller de Herramientas Pedagógicas Musicales>> dirigido al personal que atiende los niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad..



MARILYN MONROY DE VANEGAS
Gerente

CAMILO BUSTAMANTE REYES
Director Musical

Villavicencio, 28 de febrero de 2007

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social

República de Colombia

Certifica que:

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Identificado con C.C. No 51958645

Participó en el Primer Encuentro Colombia Inclusiva
"Una Muestra de Capacidad"
Realizado en la ciudad de Bogotá durante los días 22 y 23 de Noviembre de 2007

Patrocina: SOLUCIONES ORTOPÉDICAS SAJARA

Ministerio de la Protección Social

FIDES

compensar

fedes

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Asistió al

I Seminario Técnico – Administrativo "Deporte Especial En Colombia".

Alejandro Escallón Lloreda M.D.
FIDES - FEDES

Guillermo González López
COMPENSAR

Bogotá, 23 de Septiembre de 2.008

FIDES

compensar

fedes

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Asistió a

La capacitación para Psicólogos en "Clasificación de Discapacidad Cognitiva"

Alejandro Escallón Lloreda M.D.
FIDES - FEDES

Arturo Soler
PSICOLOGO CPC

Guillermo González López
COMPENSAR

Bogotá, 23 de Septiembre de 2.008

FIDES - COMPENSAR - FEDES

Certifican que la Señora **ADRIANA ACOSTA HERRERA** identificada con CC 51.958.645 asistió al **I Seminario Técnico-Administrativo "Deporte Especial en Colombia"** los días 22 y 23 de septiembre de 2008 en la ciudad de Bogota en las instalaciones de Compensar, con una intensidad diaria de 9 horas.

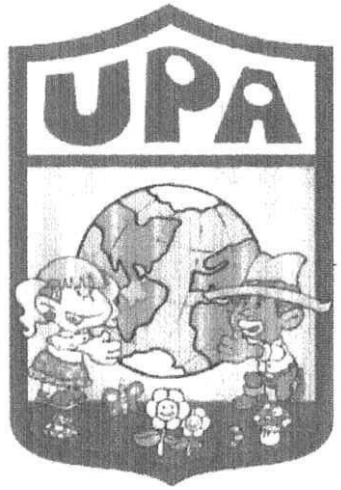
Dada a los veintitrés días del mes de septiembre de 2008 en la ciudad de Bogota DC.

ALEJANDRO ESCALLON LLOREDA
Presidente
FEDES

GUILLERMO GONZALEZ LOPEZ
Líder Proceso de Formación Y Alto Rendimiento
COMPENSAR



LA UNIDAD PEDIATRICA AMBIENTAL DE COLOMBIA



Certifica que

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Asistió en calidad de PARTICIPANTE

al Primer Simposio Educativo Padres y Maestros un solo Equipo,
con tema central APRENDER SIN CONFLICTO,
realizado en Villavicencio, el día 20 de mayo de 2010.
Intensidad horaria ocho (8) horas

Marco Ortega Barreto
Coordinador Científico UPA Colombia

Carlos Alberto Mora Ruiz
Coordinador General del Evento



El Colegio Francisco Palau y Quer

Certificada
Nº SC 4854-1

CERTIFICA QUE:

Adriana Acosta Herrera

ASISTIO AL PRIMER CONGRESO PALAUTIANO DE EDUCACIÓN EVALUACIÓN INTEGRAL: "UN NUEVO PARADIGMA" CON UNA DURACIÓN DE 22 HORAS

Colegio Francisco Palau y Quer
San Juan del Cesar - La Guajira
RECTORÍA

Hna. Rosana Madrigal Correa
Rectora de la Institución

Colegio Francisco Palau y Quer
San Juan del Cesar - La Guajira
SECRETARÍA

Verónica Mendoza Espino
Secretaria

Dado en San Juan del Cesar, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2010

Alcaldía de Villavicencio
Ciudad decente de Colombia

1ER. ENCUENTRO MUNICIPAL SOBRE LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA EN VILLAVICENCIO

Secretaría Local de Salud

La Secretaría de Salud Municipal de Villavicencio y
El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forences

CERTIFICA

Que: Adriana Acosta Herrera

Participó en el 1er. Encuentro Municipal sobre las diferentes formas de violencia, realizado en la ciudad de Villavicencio, durante los días 29 y 30 de noviembre de 2011

PEDRO NEL MACÍAS VALENCIA
Secretario de Salud Municipal

JESÚS MARÍA MANTILLA ÁLVAREZ
Director Seccional Meta
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forences

"Unidos gana el Meta"

GOBERNACIÓN DEL Meta

La Secretaría de Salud del Meta

Certifica Que:

ADRIANA ACOSTA HERRERA

PARTICIPÓ DE MANERA ACTIVA EN

FORO
Política Pública en DISCAPACIDAD
"Una Cuestión de Dignidad"

Realizado en la ciudad de Villavicencio el día 2 de Diciembre de 2011

SECRETARIA DE SALUD

Mónica del Pilar Anzola Roa
Secretaria Seccional de Salud del Meta

NO NOS HACEMOS LOS DE LAS GAFAS - NO NOS HACEMOS LOS DE LAS GAFAS - NO NOS HACEMOS LOS DE LAS GAFAS - NO NOS HACEMOS LOS DE LAS GAFAS -

Libertad y Orden
Ministerio de Salud y Protección Social

Prosperidad para todos

CINDES

Ministerio de Salud y Protección Social
Fundación CINDES

Certifican que

Adriana Acosta Herrera

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 51.958.645.

Participo:

EN EL FORO DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE, DESARROLLADO DURANTE LA PRIMERA FASE DE IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA INCLUSIVA".

Tunja 23 y 24 de febrero de 2012

Equipo de Discapacidad
Ministerio de Salud y Protección Social

Equipo Ejecutor
Fundación CINDES

Equipo Ejecutor
Fundación CINDES

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Red Centro Oriente

Por medio de la cual se

CERTIFICA

Que: Adriana Acosta Herrera

con cédula de ciudadanía

Asistió al I encuentro para la promoción de derechos e inclusión social de y para la población con discapacidad, realizado en la ciudad de Villavicencio-Meta, los días 3, 4 y 5 de Octubre de 2012

Angelo Antonio Villamil Benavides
Secretario social y de participación
Gobernación del Meta

INGENIERIA MEDICIONES EMISIONES Y CONTROLES

IMEC

S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE

www.residuosimec.com

Adriana Acosta

CC. 52.958.645

Asistió a la capacitación en

Manejo integral de Residuos generados en salud y en otras actividades

Carlos Alberto Zabaleta Barreto
Gerente General



ACTA DE FÉ

El CENTRO DE EDUCACIÓN PARA NIÑOS ESPECIALES

25 Años Construyendo Dignidad y Respeto

Exalta a:

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Por su participación como Directora Ejecutiva

Y por llenar de color las sonrisas de los Niños, Niñas y Jóvenes en situación de discapacidad, dibujando una mariposa de sueños en sus corazones, dentro del proceso de crecimiento institucional que llevamos construyendo durante 25 años. Le Felicitamos y auguramos éxitos con profundo sentimiento, sentimiento aquel que aúna fuerzas y acaricia imposibles.

Dado en Villavicencio Meta, a los 21 días del mes de Noviembre de 2005

MARIA ARACELLY RAMIREZ
Presidenta Asopadres

JAVIER MONROY BARRAGÁN
Vicepresidente Asopadres



CENTRO DE EDUCACIÓN PARA NIÑOS ESPECIALES "CEE"
ASOCIACIÓN DE LIMITADOS VISUALES DEL META "ALIVMETA"

HACEN CONSTAR QUE:

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Identificado con CC # 51.958.645 de Bogotá

Participó como Tallerista-conferencista del Taller de Capacitación y Sensibilización en la conceptualización de Discapacidad y Derechos, dirigido al equipo de Trabajo de BATUTA Meta.

Dado en Villavicencio - Meta a los 01 días de Octubre del año 2005

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

JORGE ELIESER ALFONSO JIMENEZ
Director Ejecutivo ALIVMETA

CENTRO DE EDUCACION PARA NIÑOS ESPECIALES

CERTIFICA QUE

Adriana Acosta Herrera

Identificada con CC # 51.958.645 De *Bogotá*

Se desempeñó como Psicóloga, Tallerista y Coordinadora del proyecto de Capacitación en referentes conceptuales "Neurológicos, Psicológicos y Pedagógicos", propios de la población con Necesidades Educativas Especiales, dirigido a Docentes de Preescolar y Básica Primaria de instituciones oficiales de diez municipios del departamento del Meta, en convenio con la Secretaría de Educación departamental.

Meta, Marzo a Junio de 2006

MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ
Presidenta Junta Directiva

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2

Villavicencio, 29 de noviembre de 2017
DG-960

Doctora
ADRIANA ACOSTA HERRERA
Representante Sector Discapacidad
JUNTA DIRECTIVA IMDER
Ciudad

Respetada Dra. Adriana:

En nombre de la Administración Municipal de Villavicencio "Unidos Podemos", y por ende del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, "IMDER", presento sinceros agradecimientos por su apoyo incondicional durante su desempeño como miembro de la Junta Directiva, aportando sus conocimiento y experiencia en aras del bienestar y mejoramiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en nuestro Municipio.

Con gusto estaré presto a servirles en lo que esté al alcance institucional.

Cordial saludo,

SANTOS MANUEL BROCHERO TORRES
Director General

IMDER
29 NOV 2017
1930 Daniela
SALIDA DE CORRESPONDENCIA
VILLAVICENCIO

Proyecto: María Paula Nieto R.

20 Dic 2017
8:10

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

C E R T I F I C A

Que, la Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.958.645 de Bogotá, se desempeñó como integrante de la Junta Directiva del IMDER, Representante del Sector de Discapacidad del Municipio de Villavicencio, durante el periodo comprendido del 27 de noviembre de 2016 al 26 de noviembre de 2017.

Se expide la presente a solicitud de la interesada.

Villavicencio, 28 de noviembre de 2017

PABLO OLIMPO PINZÓN ORTIZ

Proyecto: María Paula Nieto R.

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
33 años construyendo dignidad y respeto

CERTIFICAN QUE:

ADRIANA ACOSTA HERRERA

C.C. 51,958,645

Participó en la capacitación sobre **MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**, realizada el día 27 de Febrero de 2015, con una duración de dos (2) horas, realizada en las Instalaciones del Centro de Educación Especial.

Ricardo Rojas.

RICARDO ROJAS
Capacitador USAM

CARLOS ANDRES COLLAZOS S.
Director USAM

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

y

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

35 años Construyendo Dignidad y Respeto
VILLAVICENCIO – META - COLOMBIA

HACEN CONSTAR

QUE:

ADRIANA ACOSTA HERRERA
C.C. 51958645

Participó en la Capacitación de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, realizada el día 31 de marzo de 2017, en las Instalaciones del Centro de Educación Especial de Villavicencio.

ANDREA DIAZ RAMIREZ
Secretaria Local de Salud

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

Escuela Técnica de Formación Bomberil de Villavicencio

Resolución 1075 de marzo 2013 de Secretaria de Educación Municipal Villavicencio
Resolución 0366 de septiembre de 2015 D.N.B.C Entrenamiento de Brigadas de Emergencia
Resolución 0245 de Julio de 2017 D.N.B.C Escuela Bomberil Intermedia Nivel 2

CERTIFICA QUE:

ADRIANA ACOSTA HERRERA
C.C. N.º 51,958,645

Asistió y Aprobó los Cursos de:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS (4H)
MANEJO DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS (4H)
EVACUACIÓN Y RESCATE (4H)

Modalidad Presencial

Con una intensidad de 12 horas.

Realizado en Villavicencio (Meta), el día 18 y 26 de febrero de 2022
En testimonio de lo anterior se firma en Villavicencio a los 31 días del mes de marzo del 2022.

CT. WILLIAM FERNANDO ALVAREZ T.
Representante Legal Benemérito Cuerpo de Bomberos de Vcio

CT. FERNANDO GARZÓN CRUZ
Director Escuela Técnica de Formación Bomberil

PROCESO DE GESTIÓN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

lido por
1 año

Para verificar este certificado número de contacto (8) 6624800

GFC- 1232-22

GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE SALUD
Carné de Inscripción

DEPARTAMENTO DEL META



ADRIANA
ACOSTA HERRERA
C.C. 51.958.645
Registro No. 2217 C/marca

PSICOLOGA

System Card

"La jefe del Departamento de Seguridad Social; Inspección, Vigilancia y Control hace constar que el portador de este carné cumplió con los requisitos legales para ejercer la profesión"

FECHA DE EXPEDICION
JULIO /2004

MONICA DEL PILAR ANZOLA ROA
Jefe Departamento de Seguridad Social
Inspección, Vigilancia y Control

LA CONTADORA COORDINADORA DEL AREA FINANCIERA DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA

Que: la Doctora **ADRIANA ACOSTA HERRERA** identificada con Cedula de Ciudadanía No 51.958.645 expedida en Bogotá, se encuentra vinculada con esta institución desde el 31 de Enero del año 1999 hasta la fecha mediante contrato a término indefinido, ocupando el cargo de GESTOR OPERATIVO.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Organizar las acciones y los equipos de trabajo para dar cumplimiento a las especificaciones operativas de la forma de atención.

2. Apoyar la organización y asistir a las reuniones, encuentros vivenciales y demás eventos que se realicen en el marco del desarrollo de la forma de atención.

3. Liderar la gestión administrativa y operativa del operador teniendo en cuenta las necesidades, normativa y lineamientos de la forma de atención.

4. Liderar el proceso de gestión documental con el fin de que toda la información generada en la implementación de la forma de atención sea custodiada y organizada adecuadamente y en los plazos establecidos.

5. Liderar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros.

6. Atender de forma oportuna a las necesidades y requerimientos del equipo de trabajo relacionadas con la implementación de la forma de atención.

7. Acompañar y garantizar la efectividad de los procesos de focalización.

8. Verificar la calidad de la información recopilada, registrada y organizada en los procesos de gestión documental.

9. Acompañar y retroalimentar al equipo para asegurar el uso adecuado del sistema de información o plataforma tecnológica destinada para el seguimiento de la forma de atención, especialmente en lo relacionado con el cargue oportuno de información.

10. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.

11. Reportar a la supervisión definida por el ICBF las alertas que identifique durante la implementación de la forma de atención.

12. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.

13. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente certificación se expide en Villavicencio, a solicitud de la interesada a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

LEYDI TATIANA PEÑA
CONTADORA Y PAGADORA CEE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de enero de 2025, a las 15:39:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51958645
Código de Verificación	51958645250102153953

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:42:05 horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51958645,** Apellidos y Nombres **ACOSTA HERRERA ADRIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:46:08 PM horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51958645**
Apellidos y Nombres: **ACOSTA HERRERA ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2025 03:42:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51958646 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107448681** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260644615

PIB
15:40:51

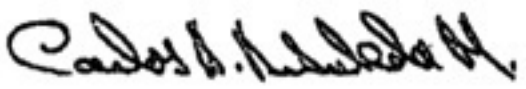
Bogotá DC, 02 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA ACOSTA HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51958645:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Yo: ADRIANA ACOSTA HERRERA, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 51.958.645 expedida en la ciudad de Bogotá, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día uno (01) de Enero de 202(5).

Firma
Nombre Adriana Acosta Pereira
Cédula 51'958.645

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) ADRIANA ACOSTA HERRERA identificada con C.C. / C.E. / P.P No. 51.958.645 expedida en Bogotá D.C autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (02) de Enero de 2026

Firma
Nombre ADRIANA ACOSTA HERRERA
Cédula 51.958.645 de Bogotá DC

CEE/ Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo ADRIANA ACOSTA HERRERA identificad@ con C.C. 51.958.645 de Bogotá D.C. asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 01 de Enero de 2025

ADRIANA ACOSTA HERRERA
C.C. 51.958.645 de Bogotá D.C.

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** 42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 01 de Enero del 2025

Yo: **ADRIANA ACOSTA HERRERA** Identificada con el DI #: **51.958.645 de Bogotá D.C.**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
ADRIANA ACOSTA HERRERA
Cargo: GESTOR OPERATIVO
CC# **51.958.645 de Bogotá D.C.**

Testigo
DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

ANA MARIA REYES MOSQUERA

PSICOLOGA ESPECIALISTA EN EDUCACION Y ORIENTACION FAMILIAR

PERFIL PERSONAL

Fecha de nacimiento: 11 de mayo de 1995 de Villavicencio Meta
C.C. 1.032.471.405 de Bogotá D.C
Celular: 3106185187
Dirección: Calle 10 #41-70 Etapa 3 La Esperanza
E-MAIL: psanamariareyes@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga de la Universidad Cooperativa de Colombia, especialista en Educación y Orientación Familiar, con diplomado en Psicología Infantil, Alta Gerencia, Promoción y Prevención de la Salud y Atención Integral en Salud de las Victima en Violencia Sexual del Politécnico Colombiano, con experiencia laboral como psicóloga para niños, jóvenes, adolescentes en condición de discapacidad cognitiva, familias y adultos mayores. Especial interés en hacer parte de procesos de salud y bienestar en entornos educativos, sociales y organizacionales. Excelentes relaciones interpersonales con gran capacidad de establecer vínculos profesionales constructivos con pacientes y compañeros de trabajo. Capacidad de adoptar un enfoque lógico y metódico para la resolución de conflictos y desarrollo de proyectos de salud mental, excelentes habilidades de comunicación y de adoptar un trato tranquilo y profesional en todo momento. Alto grado de compromiso en ayudar a las personas a transformar sus vidas de una manera positiva y gran capacidad de aprendizaje para adaptarse al cambio.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Posgrado en Educación y Orientación Familiar
Fundación Universitaria de Monserrate
2021

Pregrado psicología
Universidad Cooperativa de Colombia
2017

Bachiller técnico con especialidad en informática
Colegio Cooperativo Antonio Villavicencio
2011

TÉCNICOS

- Curso de formación certificada en: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS; intensidad horaria de 40 horas. (EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA).
- Diplomado certificado en: ALTA GERENCIA; intensidad horaria de 120 horas. (POLITECNICO DE COLOMBIA).
- Diplomado certificado en: PSICOLOGIA INFANTIL; intensidad horaria de 120 horas. (POLITECNICO DE COLOMBIA).
- Diplomado certificado en: PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD; intensidad horaria de 120 horas. (POLITECNICO DE COLOMBIA).

- Diplomado certificado en: ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS VICTIMAS EN VIOLENCIA SEXUAL; intensidad horaria de 120 horas. (POLITECNICO DE COLOMBIA).

EXPERIENCIAS LABORALES

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Cargo: Gestora Pedagógica
Tiempo laborado: agosto de 2024 - Actualmente
Funciones:

- Organizar las acciones y equipos de trabajo para asegurar que, en las actividades realizadas en la forma de atención, se promuevan los componentes a través de metodologías enmarcadas en los ejes movilizadores e implementando los apoyos y ajustes razonables requeridos.
- Apoyar la a organización y asistir a las reuniones, encuentros vivenciales y demás eventos que se realicen en el marzo del desarrollo de la forma de atención
- Liderar el proceso de identificación de barreras para facilitar la implementación de apoyos y ajustes razonables.
- Apoyar la planeación y desarrollo de acciones para promover la gestión y articulación con la comunidad y entidades territoriales, para el desarrollo integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
- Verificar la calidad de la información registrada en los informes y formatos técnicos grupales e individuales, de acuerdo con los momentos de atención.
- Acompañar, revisar y retroalimentar los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF,
- Liderar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las experiencias desarrolladas en el territorio.
-

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Cargo: Psicóloga
Tiempo laborado: diciembre de 2022 a agosto de 2024
Funciones:

- Realizar valoraciones, evaluaciones diagnósticas, evoluciones y seguimientos desde el área de psicología clínica para la población en condición de discapacidad cognitiva y sus familias.
- Planear y ejecutar métodos terapéuticos con los grupos de encuentro de familias.
- Realizar actividades lúdico-formativas orientadas al fomento de los valores y protección de los derechos.
- Acompañar en la elaboración de los procesos de duelo e intervención y crisis de la población en condición de discapacidad cognitiva y sus familias.
- Apoyar y orientar en los procesos pedagógicos, terapéuticos y vocacionales de los docentes y pacientes.
- Participar en las reuniones de equipo interdisciplinario y o comités técnicos en los que se tenga asiento realizando los respectivos aportes desde el área de conocimiento
- Participar en talleres de capacitación, brindar elementos conceptuales que retroalimenten la información de los demás miembros de equipo interdisciplinario

ONG CRECER EN FAMILIA
Cargo: Gestora de caso
Tiempo laborado: 01 de octubre de 2022 al 29 de noviembre de 2022
Funciones:

- Articular y apoyar al equipo de profesionales de la modalidad para la implementación de técnicas del método de administración de casos, análisis de casos, reunión de caso y conferencias de caso.
- Preparar, programar y ejecutar capacitación y entrenamiento continuo al personal profesional vinculado a la modalidad en el método de administración de casos, guiado principalmente con el Manual de Administración de Casos, demás literatura y actualizaciones relevantes.
- Brindar asesoría técnica y apoyar al equipo de profesionales de la modalidad para lograr el abordaje de cada uno de los niveles de atención en cada caso.
- Brindar asesoría técnica y apoyar al equipo de profesionales de la modalidad para lograr la macro-gestión en cada caso.

ONG CRECER EN FAMILIA
Cargo: psicóloga
Tiempo laborado: 22 de febrero de 2022 al 30 de septiembre de 2022
Funciones:

- Velar y garantizar el cumplimiento a la gestión para el restablecimiento de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes en la modalidad en el desarrollo del servicio bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecida según los documentos vigentes del ICBF.
- Asistir y participar activamente de las capacitaciones y de todas las actividades académicas y pedagógicas que convoca la ONG Crecer en Familia y demás entes de control y asistencia técnica.
- Acompañar en el proceso de atención a niñas, niños y adolescentes siendo un referente afectivo, moral, ético y autoridad.
- Realizar la atención y acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de caso para el goce efectivo de los derechos de niñas, niños adolescentes y sus familias y/o redes vinculares

de apoyo.

- Realizar las valoraciones, seguimientos, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de caso y el proceso de atención asegurando el goce efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.
- Atender las solicitudes de las autoridades administrativas en los casos en los cuales se requiere profundizar un informe de proceso de atención adicionarlo o cambiarlo.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Cargo: Psicóloga

Tiempo laborado: 30 de octubre al 31 de diciembre de 2020 Funciones:

- Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que fueron convocadas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Realizar oportunamente y de acuerdo con los planes de trabajo de las Defensorías de Familia y de la Regional Meta, las valoraciones psicosociales solicitadas por las autoridades administrativas competentes.
- Emitir los informes oportunamente respecto de las valoraciones realizadas de acuerdo con las orientaciones de la guía del rol de los equipos interdisciplinarios, conceptuando respecto a la necesidad de apertura o no del Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos y frente a los demás elementos que requiera la Autoridad Administrativa.
- Realizar desde el área de psicología, las otras actuaciones pertinentes frente a la verificación de derechos ordenadas por la Autoridad Administrativa.
- Participar en los estudios de caso y comités técnico-consultivos que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos que allí se establezcan, de acuerdo con su competencia.
- Realizar el registro de manera oportuna en el Sistema de información Misional del ICBF- SIM, las actuaciones que realicen en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos y que se encuentran archivados en las historias de atención.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

Cargo: Psicóloga

Tiempo laborado: Junio de 2019- Diciembre de 2019 Funciones:

- Realizar valoraciones, evaluaciones diagnósticas, evoluciones y seguimientos desde el área de psicología clínica para la población en condición de discapacidad cognitiva y sus familias.
- Planear y ejecutar métodos terapéuticos con los grupos de encuentro de familias.
- Realizar actividades lúdico formativas orientadas al fomento de los valores y protección de los derechos.
- Acompañar en la elaboración de los procesos de duelo e intervención y crisis de la población en condición de discapacidad cognitiva y sus familias.
- Apoyar y orientar en los procesos pedagógicos, terapéuticos y vocacionales de los docentes y pacientes.
- Capacitar a los jóvenes del programa de inclusión laboral.

CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO
Cargo: Jefe de Aula
Tiempo laborado: Junio de 2018 – Junio 2019 Funciones:

- Acompañamiento y apoyo a estudiantes de primaria y bachillerato de colegios de Villavicencio en los simulacros de pruebas pre saber.

COLEGIO PSICOPEDAGOGICO SANTA BARBARA
Cargo: Psicóloga
Tiempo laborado: Febrero 2018- Mayo 2018 Funciones:

- Atención Psicopedagógica a alumnos, padres y docentes.
- Realización de proyectos educativos.
- Escuela de padres.

JARDIN INFANTIL EL TREN MAGICO
Cargo: Psicóloga
Tiempo laborado: Mayo 2017 – Noviembre 2017 Funciones:

- Apoyo a los docentes y directivos docentes en la organización de actividades de integración con los niños especialmente en el periodo de adaptación.
- Observación y evaluación al grupo de estudiantes de educación inicial para fortalecimiento de competencias.
- Orientación a padres.

CORPORACION CLINICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Cargo: Psicóloga área organizacional (práctica profesional) Tiempo laborado: Agosto 2016 – Noviembre 2016

- Selección de personal (reclutamiento de personal, citación de personal, aplicación de pruebas psicotécnicas y de conocimiento y aplicación de entrevistas).
- Realizar actividades de bienestar organizacional
- Actualización del manual de funciones de la Corporación Clínica.

INSTITUCION NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ACACIAS META
Cargo: Psicóloga en formación
Tiempo laborado: Abril 2016 – Agosto 2016 Funciones:

- Implementación de programa psicosocial en internos de la penitenciaria de Acacias, Meta

GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA LUIS F. GOMEZ NIÑO
Cargo: Psicóloga área educativa (práctica profesional) Tiempo laborado: Febrero 2016 – Mayo 2016
Funciones:

- Atención a estudiantes y padres de familia.
- Apoyo en proceso de aprendizaje a estudiantes.
- Ejecución de proyecto de educación sexual
- Capacitación a docentes

REFERENCIAS

Johana Calderón
Coordinadora de conceptos educativos CEL: 314 312 63 19

Adriana Acosta Herrera
Directora Centro de Educación Especial Cel:3115897627

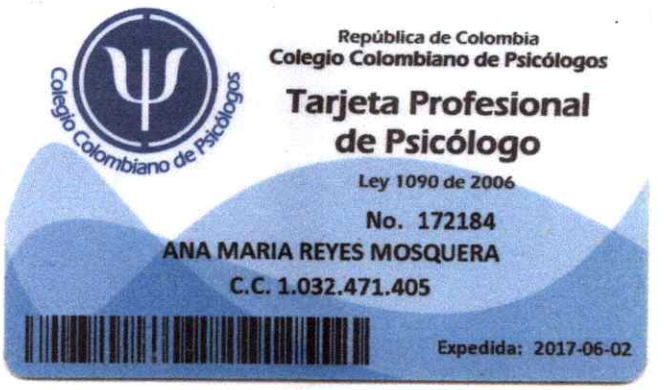
Doris Mosquera Suarez
Rectora Colegio Psicopedagógico Santa Bárbara CEL: 322 316 73 41

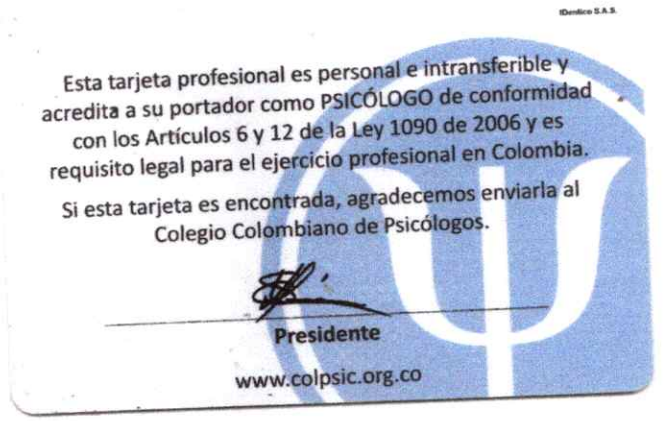
Jessica Rodríguez Psicóloga
CEL: 3146193052

Ana Maria Reyes Mosquera
C.C. 1.032.471.405 de Bogotá D.C


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.032.471.405
REYES MOSQUERA
APELLIDOS
ANA MARIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1995
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-MAY-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1500150-00436786-F-1032471405-20130523
0033125121G 1
0038903284


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 172184
ANA MARIA REYES MOSQUERA
C.C. 1.032.471.405
Expedida: 2017-06-02


IDentico S.A.S.
Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE

Resolución de Personería Jurídica 1381 del 3 de febrero de 1983. Vigilada MINEDUCACIÓN

El Rector de la Fundación Universitaria Monserrate –UNIMONSERRATE– con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Ana Maria Reyes Mosquera

C.C. No. 1.032.471.405 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, le otorga, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

Especialista en Educación y Orientación Familiar

En constancia se expide, firma y sella el presente diploma en Bogotá, D. C. el día 3 de Diciembre de 2021.

Rectoría Decanatura Secretaría General

REGISTRO INSTITUCIONAL

Reconócese este título para todos los efectos legales.
Bogotá, D. C. 3 de Diciembre de 2021.
Registrado en el folio 20350 del libro 1

16760

HOJA DE VIDA.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
UNIMONSERRATE
PROYECCIÓN & CERCANÍA

Personería Jurídica Resolución No. 1381 de 1983
del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 4098

En la ciudad de Bogotá, el día 3 de Diciembre de 2021, previa autorización dada mediante RESOLUCIÓN RECTORAL - 086 del 26 de Octubre de 2021, y con la presencia de las directivas de la Fundación Universitaria Monserrate, se efectuó el acto de graduación de **ANA MARÍA REYES MOSQUERA, CC 1032471405** expedida en BOGOTÁ, D.C., quien cursó todo el plan de estudios del Programa ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR, Registro Calificado 839, y cumplió con los requisitos y disposiciones legales establecidos para optar al título de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR.

Registrado en el Folio No.20550, Libro 1 de fecha 3 de Diciembre de 2021.

RICARDO ALONSO PULIDO AGUILAR
RECTOR

HERNEY MORENO VELANDIA
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente

Nota: Los nombres que aparecen arriba, están firmados en el original.

Esta acta tiene validez con la firma del Secretario General y sello seco.

Firmas

HERNEY MORENO VELANDIA
SECRETARIO GENERAL

Fecha de expedición: 30 de Noviembre de 2021

info@unimonserrate.edu.co
PBX 3 902202
www.unimonserrate.edu.co

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

ANA MARIA REYES MOSQUERA

con cédula de ciudadanía No. 1.032.471.405 de Bogotá D.C

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

PSICÓLOGA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en Villavicencio el día 19 de Mayo de 2017

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Rave J
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 8 Folio No. 37 Registro No. 327 Refrendado en Villavicencio el día 18 de Mayo de 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 5

PROGRAMA: PSICOLOGÍA

CÓDIGO SNIES: 5407

FECHA DE GRADO: 19 DE MAYO DE 2017

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE VILLAVICENCIO

En atención a que ANA MARIA REYES MOSQUERA
con cédula de ciudadanía No 1.032.471.405 de Bogotá D.C
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de PSICOLOGA

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede VILLAVICENCIO
mediante Acta No. 5 en sesión del día 19 de abril de 2017.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Sede, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de sede: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ LONDOÑO

Decano(a) Facultad: HENRY HERNANDO SARAY PIRAQUIVE

Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de VILLAVICENCIO el día 19 DE MAYO DE 2017

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.144-8

RESOLUCIÓN NÚMERO 20798

Por la cual se Registra un Título Profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en la Ley 1164 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que ANA MARIA REYES MOSQUERA con cédula de ciudadanía 1.032.471.405 de Bogotá, solicitó el Registro de su título de Psicóloga que le otorgo la Universidad Cooperativa de Colombia y Acta de Grado número 5 del 19 de mayo de 2017.

Que el diploma se encuentra debidamente registrado por la Universidad Cooperativa de Colombia en el folio 37 del libro 8 del 19 de mayo de 2017.

Que revisada la documentación presentada, se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos para los trámites correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a ANA MARIA REYES MOSQUERA con cédula de ciudadanía 1.032.471.405 de Bogotá, para ejercer la profesión de Psicóloga en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos y rige a partir de la fecha de ejecución.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 23 de febrero de 2018

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud

Revisó: ALEXANDER PATIÑO GIRALDO
Gerente Prestación de Servicios de Salud

Gloria C.

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Cooperativo
Antonio Villavicencio

Villavicencio - Meta

Con Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación del Meta, según Resolución No. 1379 del 6 de Septiembre de 2002

Confiere a:

Ana María Reyes Mosquera

T.I. No. 950511-13170 de Villavicencio

El Título de:

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Informática

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria Académica

COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Anotado el Folio No. 1178 *Libro de Registro No.* 2

Dado en Villavicencio - Meta a 03 de Diciembre de 2011

No se requiere registro, según decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MARIA REYES MOSQUERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.032.471.405

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los dos (2) dias del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

43748378 - 02/06/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9308001423961CC1032471405C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

icencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202. NIT. 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ANA MARIA REYES MOSQUERA

Con Documento de Identidad No 1032471405

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ALTA GERENCIA

MEDELLIN - MAYO 12 DE 2017
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020170512

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 170512A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaria de Educación de Medellin NIT 900.914.208-2 - Matricula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

ANA MARIA REYES MOSQUERA

Con Documento de Identidad No 1032471405

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PSICOLOGÍA INFANTIL

MEDELLIN - NOVIEMBRE 10 DE 2017

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020171110

POLITECNICO SUPERIOR

NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 171110A

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicosuperior.edu.co indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

CONCEPTOS
GRUPO EDUCATIVO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA

CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO

NIT: 00000080083995-1

HACE CONSTAR

CERTIFICACION

Que la señora **ANA MARIA REYES MOSQUERA** identificada con C.C. N° **1.032.471.405** de **BOGOTA** (CUNDINAMARCA) laboró con nosotros como jefe de aula de Junio de 2018 a Junio de 2019 destacándose por ser una persona cumplida en su trabajo.

Dada en Villavicencio a los 26 días del mes de Junio del 2019

Cordialmente.

BLADIMIR CARDENAS H.
GERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202. NIT 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ANA MARIA REYES MOSQUERA

Con Documento de Identidad No 1032471405

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

MEDELLÍN - 25 DE ABRIL DE 2020 AL 29 DE MAYO DE 2020
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020200529

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200529A-276938

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N° 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202. NIT. 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ANA MARIA REYES MOSQUERA

Con Documento de Identidad No 1032471405

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

MEDELLIN - 06 DE OCTUBRE DE 2018 AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2018
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020181109

POLITÉCNICO

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 181109A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

"SIENTE TU BANDERA, CREE EN TU PAÍS"
GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA
LUIS F. GOMEZ NIÑO
Aprobación Oficial Resolución 1153/13 Nov. 2000
Registro Secretaría de Educación 3121097- 2001292
NIT. 822.001.517 D.V.2

LA SUCRITA RECTORA

CERTIFICA

Que ANA MARIA REYES MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.471.405 expedida en Bogotá, se desempeñó como Practicante de Psicología en el curso de convenio con La Universidad Cooperativa en esta Institución Educativa, durante el tiempo comprendido del 16 de febrero al 19 de mayo de 2016, de lunes a jueves en el horario de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. cumpliendo 20 horas semanales.

Que la Practicante durante el desarrollo de las actividades laborales, cumplió satisfactoriamente con los requerimientos establecidos y se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con esta Institución Educativa.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado, en la ciudad de Villavicencio, a los diecinueve (19) días de mayo de 2016.

ST. MAGDA ECHEVERRIA DIAZ
Rectora.

Universidad Cooperativa de Colombia | Clínica

122-03. 295

Villavicencio, 11 de Noviembre de 2016

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACION CLINICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

HACE CONSTAR

Que el señor(a) **ANA MARIA REYES MOSQUERA** identificado con Cedula de Ciudadanía No.**1.032.471.405,** realizó sus prácticas correspondientes al segundo semestre de año 2016 en el área de **PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL,** en convenio con la Universidad Cooperativa de Colombia, con fecha de inicio el día 12 de Agosto de 2016, y fecha de terminación el 11 de Noviembre de 2016, en el Departamento de Talento Humano.

La presente certificación se expide con destino al interesado, a los 11 días del mes de Noviembre de 2016

CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA NIT: 900.213.617-3

LINA JULIETH ROJAS SUAREZ
Jefe Departamento Talento Humano

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS

CERTIFICA QUE:

La estudiante ANA MARIA REYES MOSQUERA, identificada con Cédula de Ciudadania N. 1.032.471.405 de Bogotá, del Programa de Psicologia de la Universidad Cooperativa de Colombia- Sede Villavicencio, realizó investigacion acción participativa mentoria en internos de la Penitenciaria de Acacías- Meta, mediante talleres de habilidades sociales, contribuyendo al fortalecimiento de los programas de tratamiento penitenciario, brindados a los internos del pabellon 4. Actividad Académica desarrollada en el periodo comprendido del 27 de abril de 2016 al 16 de agosto de 2016.

Se expide la presente, a solicitud de la interesada a los 16 días del mes de agosto de 2017.

Atentamente,

MY. (RA) JUAN JAVIER PABA GORDILLO
Director EPMSC ACACIAS

ELABORO: OT. RAMIREZ LOPEZ HERNANDO
Responsable de Atención y Tratamiento

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JARDIN INFANTIL "EL TREN MAGICO"

CERTIFICA:

Que la Psicóloga **ANA MARÍA REYES MOSQUERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.032.471.405 expedida en la ciudad de Bogotá, laboró en ésta Institución Educativa, cumpliendo tareas específicas en el ámbito Profesional en las siguientes líneas de acción:

-Apoyar a los docentes y directivos docentes en la organización de actividades de integración con los niños sobre todo en el periodo de adaptación.

-Observación y evaluación al grupo de estudiantes de educación inicial (pre- jardín, jardín y preescolar) para fortalecer las competencias.

-Orientar a los docentes sobre los casos particulares, que requieran acompañamiento especial.

Estas labores fueron realizadas durante el tiempo comprendido entre el 22 de Mayo al 25 de Noviembre del año 2.017.

La presente se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Villavicencio, a los 30 días del mes de Mayo del año 2.018.

JARDIN INFANTIL EL TREN MAGICO

SANDRA NOGUERA HERRERA
Rectora

COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO
Santa Bárbara
Jugando con la Ciencia, construimos el conocimiento

RESOLUCION 0353 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2006
NIT 40187947- 8

La Directora del COLEGIO
PSICOPEDAGÓGICO SANTA BÁRBARA

CERTIFICA, que el señorita, **ANA MARIA REYES MOSQUERA,** identificada con C.C. No 1.032.471.405 de Bogotá D.C, laboró en nuestra Institución como PSICOLOGA, en el programa de Terapia Psicopedagógica con alumnos, padres y docentes y Realización de Proyectos Educativos y Escuela de Padres, durante el tiempo comprendido del 1 febrero al 30 de mayo del 2018.

La presente se expide a solicitud del Interesado a los treinta (30), días del mes de mayo del dos mil diez y ocho (2018).

Cordialmente,

DORIS MOSQUERA SUAREZ
Rectora

COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO Santa Bárbara NIT 40.187.947-8

CONCEPTOS
GRUPO EDUCATIVO
CENTRO DE INVESTIGACION PEDAGOGICA

CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO

NIT:00000080083995-1

HACE CONSTAR

CERTIFICACION

Que la señora **ANA MARIA REYES MOSQUERA** identificada con **C.C. N° 1.032.471.405 de BOGOTA** (CUNDINAMARCA) laboro con nosotros como Jefe de Aula de junio de 2018 a junio de 2019, destacándose por ser una persona cumplida en su trabajo.

Dada en Villavicencio a los 15 días del mes de junio de 2019.

Cordialmente.

BLADIMIR CARDENAS H.
GERENTE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**No**. 230 DE 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**ANA MARIA REYES MOSQUERA**
CEDULA DE CIDUADANIA	**1.032.471.405** de Bogotá
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DESDE EL ÁREA DE PSICOLOGÍA. LAS VERIFICACIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS ORDENADAS POR EL DEFENSOR DE FAMILIA DENTRO DE LA ESTRATEGIA PLAN REZAGO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
OBLIGACIONES	1. Realizar oportunamente y de acuerdo con los planes de trabajo de las defensorias de familia y de la regional meta, las valoraciones psicosociales solicitadas por las autoridades administrativas competentes. .2. Emitir los informes oportunamente respecto de las valoraciones realizadas de acuerdo con las orientaciones de la guía del rol de los equipos interdisciplinarios, conceptuando respecto a la necesidad de apertura o no del proceso administrativo de restablecimiento de derechos y frente a los demás elementos que requiera la autoridad administrativa. 3. Realizar desde el área de trabajo de psicologia las otras actuaciones pertinentes frente a la verificación de derechos ordenadas por la autoridad administrativa. 4.Participar en los estudios de caso y comités técnico-consultivos que se programen en el centro zonal, asumiendo los compromisos que allí se establezcan, de acuerdo a su competencia. 5. archivar de acuerdo con las normas de gestión documental, en las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, las valoraciones, informes, conceptos, actas y demás documentos que sean de su competencia. 6.Realizar el registro de manera oportuna en el sistema de información misional del ICBF- SIM, las actuaciones que realicen en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos y que se encuentran archivados en las historias de atención. 7. Apoyar al centro zonal desde su actividad profesional aplicando los procesos y procedimientos en la implementación del sige. 8. Realizar todas las demás que se concerté con el supervisor del contrato relacionadas el objeto del contrato.
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 6.706.055**)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Juridico

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

50200

ADICIONES	(0)			
VALOR TOTAL	SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 6.706.055**)			
PLAZO	Dos (02) Mes(es) Quince (15) Dia(s)			
PRORROGAS	(0)			
PLAZO TOTAL	Dos (02) Mes(es) Quince (15) Dia(s)			
FECHA DE SUSCRIPCION	**DIA:** 29	**MES**: Octubre	**AÑO:** 2020	
FECHA DE INICIO	**DIA:** 7	**MES**: Octubre	**AÑO:** 2020	
FECHA DE TERMINACION	**DIA:** 31	**MES:** Diciembre	**AÑO:** 2020	
SANCIONES O MULTAS	**SI:**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021			
FIRMA	**ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ** Coordinadora Grupo Jurídico			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

Reviso: Adriana Carolina Avila Hernandez
Proyecto: Orlando Gomez Garzon

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Telefono 6833644 Ext 850025

Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

COMUNICACIÓN EXTERNA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT. 805020621-1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE LA EMPRESA ONG CRECER EN FAMILIA

CERTIFICA

Que el (a) señor (a) **REYES MOSQUERA ANA MARIA** identificada (o) con cedula de ciudadania N° **1.032.471.405** de BOGOTA DC, labora (o) en esta empresa desde el dia 01 de Noviembre de 2021 Hasta el 15 de Diciembre de 2021, desempeñando el cargo de **PSICOLOGO (A),** bajo un contrato por Prestación de Servicios y ejecutando las siguientes funciones:

A) Velar y garantizar el cumplimiento a la gestión para el restablecimiento de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes en la modalidad, en el desarrollo del servicio bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas según los documentos vigentes del ICBF. B) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo. C) Asistir y participar activamente de las capacitaciones y de todas las actividades académicas y pedagógicas que convoca la ONG Crecer en Familia y demas entes de control y asistencia técnica. D) Revisar los anexos de las historias de atención de las niñas, los niños y los adolescentes, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso y condiciones técnicas determinadas en documentos vigentes de ICBF. E) Dar cumplimiento a la implementación del sistema de Gestión Integrado de la Calidad vigente en la ONG Crecer en Familia, desarrollando las acciones de mejora para superar las debilidades identificadas, en el servicio a su cargo, en cumplimiento a las obligaciones establecidas por ICBF. F) Acompañar en el proceso de atención a niños, niñas y adolescentes siendo un referente Afectivo, Moral, Ético y de Autoridad. G) Realizar la atención y acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de caso para el goce efectivo de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo. H) Realizar las valoraciones, seguimientos, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del Plan de Caso y el proceso de atención desde sus hitos: Prospectiva de Caso, gestión de caso y consolidación de cambio, todo ello asegurando el goce efectivo de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo. I) Realizar procesos de fortalecimiento a las familias sustitutas. J) Participar de acuerdo a la directriz de la coordinación en la conformación de nuevos Hogares Sustitutos, proceso estipulado en el manual operativo de la modalidad. K) Velar por que las historias

de atención de las niñas, los niños y los adolescentes, cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso de atención. L) Apoyar en la implementación de las decisiones que las Autoridades Administrativas y las Autoridades tradicionales determinen para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes con PARD, que pertenezcan a comunidades indigenas y se ubiquen en los Hogares Sustitutos. M) Atender las solicitudes de las Autoridades Administrativas en los casos en los cuales se requiera profundizar un informe de proceso de atención, adicionarlo o cambiarlo. N) Proyectar junto a los demás profesionales los tres (3) Hitos en el proceso de atención: Prospectiva de caso, gestión de caso y consolidación de cambio, de cada uno de los beneficiarios ubicados en la modalidad. O) Ejecutar el cronograma establecido para el proceso de atención de los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en la modalidad. P) Establecer el cronograma del proceso de fortalecimiento familiar, de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato de aporte. Q) Dar cumplimiento a la programación de visitas mensuales a unidades de servicio. R) Establecer los apoyos y ayudas para que todas las niñas, los niños y los adolescentes en la modalidad, según su edad o curso de vida, participen en las encuestas de satisfacción con el servicio prestado y tengan disponibilidad y acceso al buzón de sugerencias. S) Informar de manera inmediata a coordinación cualquier información recibida que se relacione con un caso de vulneración de derechos, un accidente, un fallecimiento o cualquier otra situación de una niña, un niño o un adolescente ubicado en un Hogar Sustituto, que requiera atencion inmediata de parte de la Autoridad Administrativa. T) Suministrar documentación necesaria para que las niñas, los niños y los adolescentes que van a ser presentados al comité de adopciones, cuenten con todo lo requerido por la Autoridad Administrativa para tal fin. U) Ejecutar el cronograma y tipo de contacto con familias biológicas de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en la modalidad. W) Establecer el cronograma de salidas pedagógicas y espacios de ocio de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en la modalidad, en los tiempos establecidos en el manual operativo de la modalidad. V) Ejecutar el cronograma de reuniones con madres y padres sustitutos a fin de llevar a cabo diversas actividades de índole técnica, informativa, de reconocimiento, de participación, etc., con el fin de fortalecer las familias sustitutas. W) Identificar y gestionar para que todas las madres y padres sustitutos cuenten con el curso de manipulación de alimentos y primeros auxilios, y de ser necesario, gestionar lo correspondiente para su realización en los tiempos establecidos en este manual operativo. X) Y las demás unciones que se le asigne por razones o necesidades del servicio. Y) Presentar mensualmente un informe de gestión a la Alta Dirección sobre las actividades desarrolladas, como justificación y soporte de pago, además de la cuenta de cobro, fotocopia de documento de identificación, fotocopia de RUT, formato

COMUNICACIÓN EXTERNA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT: 805020621-1

R-GH031 Requisito para pago Honorarios completamente diligenciado y como soporte de pago de seguridad social los primeros dos días hábiles de cada mes. Z) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ONG CRECER EN FAMILIA. AA) Y las demás obligaciones que acuerde con la alta dirección por razones o necesidades del servicio. Todo lo anterior sin que exista horario determinado, ni dependencia

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta 15 de Diciembre de 2021

Cordialmente

MARTHA ROSIO CERON CERON
COORDINADORA
ONG CRECER EN FAMILIA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
37 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la doctora **ANA MARIA REYES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.471.405 de Bogotá D.C, laboro en esta Entidad, desde el 01 de Julio de 2019 hasta el 26 de Diciembre de 2019, ocupando el cargo de Psicóloga, mediante Contratos de Trabajo a término fijo inferior a un año

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 14 días del mes de Enero del 2020.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE.

CEE/Deisy G.

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO TELS. 6727152 – 3115897619 E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
VILLAVICENCIO – META - COLOMBIA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE LA EMPRESA ONG CRECER EN FAMILIA

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) REYES MOSQUERA ANA MARIA con cédula de ciudadanía Nº 1032471405 de BOGOTA, labora (o) en esta empresa desde el día 22 de febrero de 2022 al 30 de septiembre 2022, desempeñando el cargo de PSICOLOGO (A), bajo un contrato a término fijo, y ejecutando las siguientes funciones:

A) Velar y garantizar el cumplimiento a la gestión para el restablecimiento de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes en la modalidad, en el desarrollo del servicio bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas según los documentos vigentes del ICBF. B) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo. C) Asistir y participar activamente de las capacitaciones y de todas las actividades académicas y pedagógicas que convoca la ONG Crecer en Familia y demás entes de control y asistencia técnica. D) Revisar los anexos de las historias de atención de las niñas, los niños y los adolescentes, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso y condiciones técnicas determinadas en documentos vigentes de ICBF. E) Dar cumplimiento a la implementación del sistema de Gestión Integrado de la Calidad vigente en la ONG Crecer en Familia, desarrollando las acciones de mejora para superar las debilidades identificadas, en el servicio a su cargo, en cumplimiento a las obligaciones establecidas por ICBF. F) Acompañar en el proceso de atención a niños, niñas y adolescentes siendo un referente Afectivo, Moral, Ético y de Autoridad. G) Debe estar en su puesto de trabajo dentro de las horas acordadas, esto es que deberá estar antes de iniciar su labor 20 minutos antes, con la finalidad de adecuar su lugar de trabajo y los elementos necesarios para realizar las actividades correspondientes según su labor. H) Realizar la atención y acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de caso para el goce efectivo de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.

Powered by CamScanner

I) Realizar las valoraciones, seguimientos, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del Plan de Caso y el proceso de atención desde sus hitos: Prospectiva de Caso, gestión de caso y consolidación de cambio, todo ello asegurando el goce efectivo de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo. J) Realizar procesos de fortalecimiento a las familias sustitutas. K) Participar de acuerdo a la directriz de la coordinación en la conformación de nuevos Hogares Sustitutos, proceso estipulado en el manual operativo de la modalidad. L) Velar por que las historias de atención de las niñas, los niños y los adolescentes, cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso de atención. M) Apoyar en la implementación de las decisiones que las Autoridades Administrativas y las Autoridades tradicionales determinen para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes con PARD, que pertenezcan a comunidades indígenas y se ubiquen en los Hogares Sustitutos. N) Atender las solicitudes de las Autoridades Administrativas en los casos en los cuales se requiera profundizar un informe de proceso de atención, adicionarlo o cambiarlo. O) Proyectar junto a los demás profesionales los tres (3) Hitos en el proceso de atención: Prospectiva de caso, gestión de caso y consolidación de cambio, de cada uno de los beneficiarios ubicados en la modalidad. P) Ejecutar el cronograma establecido para el proceso de atención de los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en la modalidad. Q) Establecer el cronograma del proceso de fortalecimiento familiar, de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato de aporte. R) Dar cumplimiento a la programación de visitas mensuales a unidades de servicio. S) Establecer los apoyos y ayudas para que todas las niñas, los niños y los adolescentes en la modalidad, según su edad o curso de vida, participen en las encuestas de satisfacción con el servicio prestado y tengan disponibilidad y acceso al buzón de sugerencias. T) Informar de manera inmediata a coordinación cualquier información recibida que se relacione con un caso de vulneración de derechos, un accidente, un fallecimiento o cualquier otra situación de una niña, un niño o un adolescente ubicado en un Hogar Sustituto, que requiera atención inmediata de parte de la Autoridad Administrativa. U) Suministrar documentación necesaria para que las niñas, los niños y los adolescentes que van a ser presentados al comité de adopciones, cuenten con todo lo requerido por la Autoridad Administrativa para tal fin. V) Ejecutar el cronograma y tipo de contacto con familias biológicas de cada una de las niñas, los niños y los

Powered by CamScanner

adolescentes ubicados en la modalidad. W) Establecer el cronograma de salidas pedagógicas y espacios de ocio de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en la modalidad, en los tiempos establecidos en el manual operativo de la modalidad. X) Ejecutar el cronograma de reuniones con madres y padres sustitutos a fin de llevar a cabo diversas actividades de índole técnica, informativa, de reconocimiento, de participación, etc., con el fin de fortalecer las familias sustitutas. Y) Identificar y gestionar para que todas las madres y padres sustitutos cuenten con el curso de manipulación de alimentos y primeros auxilios, y de ser necesario, gestionar lo correspondiente para su realización en los tiempos establecidos en este manual operativo. Z) Al terminar su contrato debe presentar el certificado de paz y salvo de su superior inmediato para autorizar el pago de su liquidación de prestaciones sociales. AA) Y las demás funciones que se le asigne por razones o necesidades del servicio.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta el 09 de diciembre de 2022.

Cordialmente

MARTHA ROSIO CERON CERON
COORDINADORA
ONG CRECER EN FAMILIA

Aprobó: Martha Rosio Ceron Ceron
Elaboro: ANGIE ROLDAN

Powered by CamScanner

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **ANA MARIA REYES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.471.405 de Bogotá D.C, laboro en esta Entidad, desde el 05 de Diciembre de 2022 hasta la fecha, ocupando el cargo de Psicóloga, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **ANA MARIA REYES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.471.405 de Bogotá D.C, labora en esta Entidad, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta la fecha, ocupando el cargo de GESTOR PEDAGOGICO, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Organizar las acciones y los equipos de trabajo para asegurar que, en las actividades realizadas en la forma de atención, se promuevan los componentes a través de metodologías enmarcadas en los ejes movilizadores e implementando los apoyos y ajustes razonables requeridos.
2. Apoyar la organización y asistir a las reuniones, encuentros vivenciales y demás eventos que se realicen en el marco del desarrollo de la forma de atención.
3. Liderar el proceso de identificación de barreras para facilitar la implementación de apoyos y ajustes razonables.
4. Apoyar la planeación y desarrollo de acciones para promover la gestión y articulación con la comunidad y entidades territoriales, para el desarrollo integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
5. Socializar y apropiar con el talento humano los ejes movilizadores, componentes, documentos y formatos técnicos correspondientes a la forma de atención y sus respectivos anexos.
6. Revisar y retroalimentar las metodologías y experiencias planteadas en el marco de la implementación de la forma de atención para que sean coherentes con los componentes, ejes movilizadores y la eliminación de barreras para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
7. Verificar la calidad de la información registrada en los informes y formatos técnicos grupales e individuales, de acuerdo con los momentos de atención.

8. Garantizar la adecuada implementación y reporte de la gestión documental definida por el ICBF de acuerdo con los documentos técnicos.
9. Acompañar, revisar y retroalimentar los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
10. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
11. Liderar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las experiencias desarrolladas en el territorio.
12. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
13. Reportar a la supervisión definida por el ICBF las alertas que identifique durante la implementación de la forma de atención.
14. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:56:05 horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032471405,** Apellidos y Nombres **REYES MOSQUERA ANA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de enero de 2025, a las 15:54:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032471405
Código de Verificación	1032471405250102155402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:57:10 PM horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032471405**
Apellidos y Nombres: **REYES MOSQUERA ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2025 03:58:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032471405 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107450211** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260646338

PIB
15:55:01

Bogotá DC, 02 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA REYES MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032471405:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.471.405

REYES MOSQUERA

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1995

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

14-MAY-2013 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00436766-F-1032471405-20130523 0033125121G 1 0038903284

Yo: ANA MARIA REYES MOSQUERA, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.032.471.405 expedida en la ciudad de Bogotá, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) ANA MARIA REYES MOSQUERA identificada con C.C. No.1.032.471.405 expedida en Bogotá autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (02) de Enero de 2025.

Firma _____
Nombre ANA MARIA REYES MOSQUERA
Cédula 1.032.471.405 de Bogotá

CEE/ Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo ANA MARIA REYES MOSQUERA identificad@ con C.C. 1.032.471.405 de Bogotá D.C asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 01 de Enero de 2025

ANA MARIA REYES MOSQUERA
C.C. 1.032.471.405 de Bogotá D.C

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO CELULAR: 3115897619 E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
VILLAVICENCIO – META – COLOMBIA

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** 42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los NNA.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácte restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 01 de Enero de 2025

Yo: **ANA MARIA REYES MOSQUERA** Identificada con el DI #:**1.032.471.405 de Bogotá D.C**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
ANA MARIA REYES MOSQUERA
Cargo: GESTOR PEDAGOGICO
CC# **1.032.471.405 de Bogotá D.C**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA



INFORMACIÓN PERSONAL

Lugar y Fecha de Nacimiento: Villavicencio, Meta 28 de Diciembre 1987.
Documento de Identidad: C. C. 1.121.838.714 de Villavicencio.
Teléfonos: 6722569. (Villavicencio)
Celular: (311) 253.5822.
Dirección residencia: Calle 35ª N° 13ª – 18 Castilla.
E. Mail: mali28@hotmail.es

PERFIL PROFESIONAL

Presento sólidos conocimientos en el área de Psicología, con capacidad para identificar, formular y resolver problemas complejos y abiertos, cumpliendo con las especificaciones técnicas y legales demandadas del contexto y considerando restricciones económicas, sociales y éticas. Buen manejo de comunicación y relaciones interpersonales.

EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL V/CIO.

Cargo: Psicóloga.
Periodo: 19/09/2016 - Actualidad.
Jefe Inmediato: Fredy Rivera Salazar.
Teléfono de Contacto: 3115897619 – 6727152.

Principales responsabilidades y logros:

Orientación y seguimiento desde el área clínica a Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Adultos en situación de discapacidad cognitiva y a sus familias frente a aspectos propios evidenciados dentro del proceso de atención, de igual forma

acompañamiento en el acceso a procesos médicos y/o odontológicos los cuales hacen parte de su proceso integral. Apoyo a bienestar laboral.

LICEO MODERNO MARIA MONTESSORI.

Cargo: Orientadora Psicológica.
Periodo: 25/04/2014 hasta 20/11/2014.
Jefe Inmediato: Gladis Segura Díaz.
Teléfono de Contacto: 3112267676.

Principales responsabilidades y logros:

Orientación psicológica desde el campo educativo a estudiantes, padres y cuerpo docente; frente a temas manejados y empleados en el contexto escolar. Adicionalmente se realiza seguimiento a casos donde se detecta una dificultad específica tanto en el campo escolar como familiar.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Cargo: Psicóloga en Formación.
Periodo: 11/02/2014 hasta 23/05/2014.
Jefe Inmediato: Licek Gutiérrez Hernández.
Teléfono de Contacto: 3212308936.

Principales responsabilidades y logros:

Trabajo desde el área educativa enfocado a potencializar aspectos propios del ser humano: autoreconocimiento y proyecto de vida, realizando actividades de reflexión, concientización e identificación proyectado a esos temas; alterno se ejecutó la aplicación e interpretación de la prueba de intereses y preferencias profesionales, estableciendo perfiles para posibles profesiones.

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL V/CIO.

Cargo: Psicóloga en formación.
Periodo: 06/08/2013 hasta 30/10/2013.
Jefe Inmediato: Wilson José Monroy Arévalo.
Teléfono de Contacto: 3124479212.

Principales responsabilidades y logros:

Trabajo desde área organizacional, en lo concerniente a Bienestar laboral y aplicación e interpretación de la evaluación de desempeño y perfiles de puesto identificando aspectos y habilidades propias de cada uno de los cargos.

CONVIDAME Corporación Nueva Vida para el menor de y en la calle.

Cargo: Psicóloga en formación.
Periodo: 11/ 02 /2013 hasta 24/ 05/ 2013.
Jefe Inmediato: Fredy Hernández.
Teléfono de Contacto: 3155652324.

Principales responsabilidades y logros:

Aplicación e interpretación de pruebas proyectivas a los niños de nuevo ingreso a la corporación, supervisado bajo el personal encargo en este caso, además de visitas a las distintas comunidades para la realización de trabajo lúdico dentro de la línea denominada intervención de apoyo. Sin embargo alterno a lo anterior se elaboró y ejecuto el proyecto desde el área de práctica en el cual se reforzó las características inmersas dentro de la sexualidad y el autoreconocimiento en esta población.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

Cargo: Psicóloga en formación.
Periodo: 30/07/2012 hasta 31/ 10/ 2012
Jefe inmediato: Martha Jiménez.
Teléfonos de contacto: 3143758886.

Principales responsabilidades y logros:

Trabajo en atención y orientación al ciudadano en el centro zonal 2, específicamente en rutas de atención y acceso al ICBF; de igual forma se proyectó este misma labor a ICBF CAIVAS alternando actividades de seguimiento y orientación a procesos manejados desde esta área.

ESTUDIOS REALIZADOS

Universitarios	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. Psicóloga.

Villavicencio, 2008 – 2015.

CORPORACION NACIONAL DE LOS LLANOS.
Aux. Enfermería.
Villavicencio, 2005 – 2007.

Secundarios

ANTONIA SANTOS CASD
Bachiller Técnico en desarrollo turístico.
Villavicencio, 2003 – 2004.

COLEGIO DIVINO SALVADOR
Bachiller técnico comercial
Villavicencio, 1999 – 2002.

Primaria

COLEGIO VICTORIOSO
Villavicencio, 1992 – 1998.

SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN

- Conversatorio "Salud mental en el Meta". Universidad Cooperativa de Colombia, Mayo 2012.
- Encuentro Regional de grupos de investigación. Universidad Cooperativa de Colombia. Noviembre 2011.

INVESTIGACIONES

- Socialización y apoyo social en niños y niñas de familias Monoparentales vinculados a la fundación padre Rafael García Herreros de la ciudad de Villavicencio. Villavicencio, Meta 2014 – 2015. Culminada.

REFERENCIAS FAMILIARES

OSCAR BETANCUR VELASQUEZ.
Representante de ventas, Suzuki Motor de Colombia.
Tel. 3173013937 (Villavicencio, Meta)

GLORIA ESTELLA MONCADA OLARTE.
Docente, Colegio Industrial Salesiano (ITIS).
Tel. 3108811197 (Contratación, Santander).

REFERENCIAS PERSONALES

LEIDY JOHANNA LABRADOR MORENO.
Auxiliar Contable, Agropecuaria la Abeja Villavicencio.
Tel. 3138864752 Cra 38 N° 3ª–33 El Embudo.

PAOLA ANDREA TORRES SUAREZ.
Contadora Publica, Asesorias Contables Villavicencio.
Tel. 3106197106 Cll 26B N° 33 -35 Centro.

MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA.
C.C 1.121.838.714.
TP. 154574.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24495 del 30 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA

con cédula de ciudadanía No. 1.121.838.714 de Villavicencio
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

PSICÓLOGA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Villavicencio el día 28 de Agosto de 2015

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ramos J
Secretario(a) General

Folio No. 34 Libro de Registros No. 6 Registro No. 303 Refrendado en Villavicencio el día 28 de Agosto de 2015

Registros y Diplomas: Yisley Yasmin Cortés Rocha

005643

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

NIT. 860029924 - 7

LA JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SEDE VILLAVICENCIO

CERTIFICA QUE:

LIZARAZO MONCADA MAIRA LISETH

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA 1121838714 **********
DE VILLAVICENCIO (META) **********

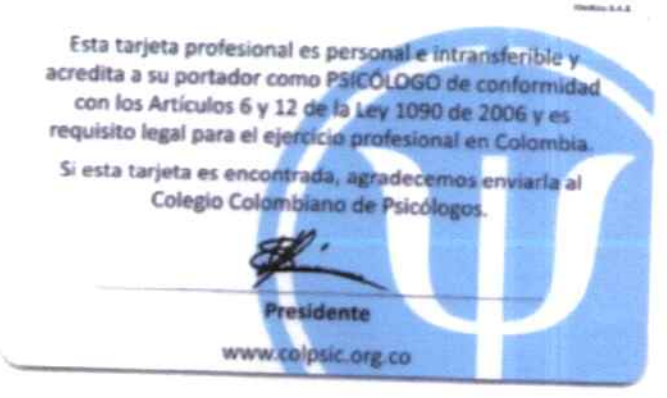
TIENE REGISTRADO SU TITULO DE :
PSICOLOGA
SNIES: 5407

ANOTADO EN EL LIBRO 6 FOLIO 34
NUMERO DE REGISTRO 10.0303.2015
ACTA 10 - 009 - 15/07/2015
FECHA DE GRADO 28/08/2015

EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO EL 28 DE AGOSTO DE 2015

SIRLEY YAZMIN CORTES ROCHA


República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 154574
MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA
C.C. 1.121.838.714
Expedida: 2015-09-20


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099.149-8

RESOLUCIÓN NÚMERO 19452
(08 de febrero de 2017)

Por la cual se Registra un Título Profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META
En uso de sus facultades y en especial las conferidas en la Ley 1164 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA con cédula de ciudadanía 1.121.838.714 de Villavicencio, solicitó el Registro e Inscripción de su título de Psicóloga que le otorgo la Universidad Cooperativa de Colombia y Acta de Grado número 9 del 28 de agosto de 2015.

Que el diploma se encuentra debidamente registrado por la Universidad Cooperativa de Colombia, folio 34 del libro 6 del 28 de agosto de 2015.

Que revisada la documentación presentada, se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos para los trámites correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA con cédula de ciudadanía 1.121.838.714 de Villavicencio, para ejercer la profesión de Psicóloga en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación en los términos establecidos en el Decreto 01 de 1984

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 08 de febrero de 2017

DELIO HERRERA ORTIZ
Secretario de Salud

Gloria C.

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 30 de Diciembre de 1982, Acreditación Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974, Superintendencia Nacional de Cooperativas Resolución No. 1650 del 31 de Julio de 2002, Ministerio de Educación

CERTIFICA

Que: **MAYRA LIZARAZA**

Participó en: **ENCUENTRO REGIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

Con una intensidad de: **20 HORAS EN EL CURSO DE «R» ESTADÍSTICA**

En testimonio de ello se firma en Villavicencio a los 4 días del mes de Noviembre de 2011

Director (a) Académico

Coordinador (a)

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Certifica la asistencia de:

MAIRA LISETH LIZARAZO

Al conversatorio "SALUD MENTAL EN EL META", realizado el día 22 de Mayo 2012; organizado por la facultad de Psicología.

LUZ MARINA MONCADA TORRES
Decana de la facultad
de Psicología

JUANA VELASCO HERNANDEZ
Coordinadora del área Clínica

Una Universidad, todo un país.

La República de Colombia

Y en su nombre el

Instituto Departamental de Media Antonia Santos – Casd

Villavicencio – Meta

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, mediante ordenanza No. 481 del 17 de Diciembre de 2001 y según Resoluciones No.738 del 19 de Junio de 2002. No. 1933 de 25 de Noviembre de 2002 y No. 057 del 15 de Enero de 2003

Confiere a:

Maira Liseth Lizarazo Moncada

Identificado (a) con T.I. No 871228 – 66058 de Villavicencio (Meta)

El Título de

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Desarrollo Turístico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media técnica (Artículos 28 – 32 y 33 Ley 715 de 1994) Según los planes y programas vigentes.

Rectora

Secretaria

Folio al Folio No. 2 Libro para Control Interno de Diplomas No 1

Dado en Villavicencio, a los 3 días del mes de Diciembre de 2.004

"No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República"

Liceo Moderno María Montessori

"Aprender Haciendo"

Res. 050 de 2003 - Educación Preescolar
NIT. 20851220-8
Villavicencio-Meta

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL COLEGIO LICEO MODERNO MARÍA MONTESSORI DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA QUE:

Que la Dra: **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA** Identificada con CC. No 1.121.838.714 de Villavicencio (Meta) Laboró en esta institución desde el primero (1) de Septiembre del 2015 hasta el treinta (30) de Agosto del año 2016 desempeñándose como **ORIENTADORA EN EL AREA DE PSICOLOGIA** con estudiantes de nivel preescolar. Demostrando ser persona responsable y cumplidora del deber.

La anterior se expide a solicitud de la interesada a los nueve días (9) del mes de mayo del 2017.

Firma.

LIC. GLADYS SEGURA DIAZ
DIRECTORA

Lic. Gladys Segura Díaz
DIRECTORA

Liceo Moderno María Montessori
"Aprender Haciendo"
Res. 050 de 2003 - Educación Preescolar
NIT. 20851220-8
Villavicencio-Meta

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL COLEGIO LICEO MODERNO MARÍA MONTESSORI DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA QUE:

Que la señora **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA,** identificada con CC N° 11.121.838.714 de Villavicencio, laboró en esta institución como orientadora psicológica durante el año lectivo 2014 demostrando ser responsable y cumplidora con sus deberes.

La anterior se expide a solicitud de la interesada a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de 2015.

Firma,

LIC. GLADYS SEGURA DIAZ
DIRECTORA

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA

CORPORACIÓN NACIONAL DE LOS LLANOS

(ANTIGUA: E.A.T. ESCUELA NACIONAL DE LOS LLANOS)

VILLAVICENCIO - META

ENTIDAD DE EDUCACIÓN NO FORMAL

CON LICENCIA DE APROBACION No. 0445 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO
Y ACUERDO 034 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

CONFIERE EL CERTIFICADO DE

Auxiliar de Enfermería

A

Maira Liseth Lizarazo Moncada

IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.121.858.716 DE Villavicencio

Por haber cursado y Aprobado el Programa de Auxiliar de Enfermeria, con una Intensidad Horaria Total de 1880 horas. Decreto 114 de 1996

DIRECTORA

COORDINADORA ACADÉMICA

ACTA DE GRADO

Registro al Folio No 121 L.R 1 De esta entidad
En Villavicencio a los 28 días del mes 04 de 2007

Corporación Nueva Vida para el Menor de y en la Calle

CONVIDAME
Nit: 800.215.666-0

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS

DE PROTECCION INTEGRAL

CERTIFICA

Que **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA,** identificada con CC 1.121.838.714 V/cio cumplió desde el 11 de Febrero de 2013 hasta el 24 de Mayo de 2013, como practicante de PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA en la Corporación CONVIDAME

Expedida a los 17 días del mes de Mayo de 2013

Lic FREDY HERNANDEZ PRIETO
Coordinador programas de
Protección Integral

Calle 33B No. 27A-36 - Las Ferias - Telefax: 6636417 - Villavicencio - Meta
e-mail:corpoconvidame@hotmail.com

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
32 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACION
PARA NIÑOS ESPECIALES DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA

Que la señorita **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA**, identificada con el Documento de Identidad Numero 1121838714. Desarrollo en calidad de estudiante practicante de Noveno semestre de la carrera de Psicología de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Villavicencio, su práctica profesional en Psicología Organizacional enmarcada dentro de las políticas técnico administrativas concertadas y determinadas por los reglamentos de la universidad y el Centro de Educación Especial de Villavicencio. El ejercicio se desarrolló durante el periodo comprendido entre el 6 de Agosto y el 8 de Noviembre del año en curso con un promedio de doscientas sesenta (260) horas cumplidas en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m distribuidas en las diferentes actividades concertadas y determinadas por los reglamentos contemplados para una intervención desde el componente organizacional, investigación, actualización de los perfiles de puestos de trabajo, análisis y aplicación de evaluación de desempeño de los funcionarios del CEE, apoyo con actividades de salud ocupacional y apoyo a la coordinación general . El desempeño de la señorita Maira Liseth estuvo permanentemente asesorada, orientada y supervisada por el Coordinador general de la institución y apoyada por un equipo interdisciplinario.

Durante su desempeño como practicante se destacó teniendo un buen desempeño, idoneidad, responsabilidad y respeto con y por las personas en situación de discapacidad y sus familias, y la dinámica institucional en el componente técnico administrativo hecho de gran importancia y que favorece notablemente su formación personal, profesional y laboral.

Al igual se destaca como muy buena su participación integral en los procesos institucionales a partir de los criterios establecidos por el Centro de Educación Especial PUNTUALIDAD- PRESENTACION PERSONAL- FLUIDEZ VERBAL – CONOCIMIENTOS TECNICOS -.CARACTERISTICAS PROPIAS DE SU TRABAJO COMO CALIDAD- CANTIDAD- OPORTUNIDAD METODOLOGIA- ORGANIZACIÓN-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES- RACIONALIDAD EN EL USO DE RECURSOS-INICIATIVA Y CREATIVIDAD- PUNTUALIDAD-RESPONSABILIDAD-DISCIPLINA- MANEJO DE RELACIONES INTERPERSONALES- ACTITUD PARA INVESTIGAR Y APRENDER-IDENTIFICACION CON LA EMPRESA.

La presente Certificación se expide a solicitud de la estudiante para certificar su ejercicio práctico y experiencia adquirida ante la facultad de psicología de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Villavicencio

Dada en Villavicencio el día Trece (13) del mes de Noviembre de 2013.

WILSON JOSE MONROY AREVALO
Coordinador General CEE

CEECPAE2013-23
CC archivo institucional

Carrera 42 No 37-92 Barrio Barzal Alto Villavicencio Meta. Tel. 6727152 Cel 3115897619
Email. ceevcio@hotmail.com

Gobernación del Meta
Municipio de Villavicencio
Secretaría de Educación

COLEGIO TÉCNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Aprobado mediante Resolución No. 317 DE ABRIL 27 DE 2009
Código DANE 150001000081
Nit 800.018.809-2

CERTIFICADO

La suscrita Docente LICEK GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, Identificado con cédula de ciudadanía Nº 40.445.632, Orientadora de la Institución Educativa Colegio Técnico Francisco de Paula Santander, certifica que la estudiante de Psicología de la Universidad Cooperativa de Colombia, **MAYRA LIZETH LIZARAZO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.838.714 **REALIZÓ** la práctica de Psicología Educativa en la Institución, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requerimientos Institucionales.

El desempeño fue acorde a las exigencias de la labor.

Dada en Villavicencio, a los treinta días del mes de Mayo de dos mil catorce.

PS. LICEK GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DOCENTE ORIENTADORA
C.C. Nº 40.445.632

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN NÚMERO 19452
(08 de febrero de 2017)

Por la cual se Registra un Título Profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META
En uso de sus facultades y en especial las conferidas en la Ley 1164 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA con cédula de ciudadanía 1.121.838.714 de Villavicencio, solicitó el Registro e Inscripción de su título de Psicóloga que le otorgo la Universidad Cooperativa de Colombia y Acta de Grado número 9 del 28 de agosto de 2015.

Que el diploma se encuentra debidamente registrado por la Universidad Cooperativa de Colombia, folio 34 del libro 6 del 28 de agosto de 2015.

Que revisada la documentación presentada, se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos para los trámites correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA con cédula de ciudadanía 1.121.838.714 de Villavicencio, para ejercer la profesión de Psicóloga en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación en los términos establecidos en el Decreto 01 de 1984

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 08 de febrero de 2017

DELIO HERRERA ORTIZ
Secretario de Salud

Gloria C.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

FORMATO DE REGISTRO DE TALENTO HUMANO EN SALUD

Primer Apellido: Lizarazo **Segundo Apellido:** Moncada

Primer Nombre: Maira **Segundo Nombre:** Liseth

Tipo de identificación: *Marque con una* **X** *en el recuadro que corresponda*

Cédula de Ciudadanía [X] **Cédula de Extranjería** [CE] **Tarjeta de Identidad** [TI]

Número de Identificación 1.121.838.714 **de:** Villavicencio

Género: *Marque con una* **X** *en el recuadro que corresponda* **Femenino** [X] **Masculino** [M]

Fecha y lugar de Nacimiento: **Año** [1987] **Mes** [12] **Día** [28]

Municipio Villavicencio **Departamento** Meta **País** Colombia

Estado Conyugal: *Marque con una* **X** *en el recuadro que corresponda*

Soltero [SO] **Casado** [CA] **Divorciado** [DI] **Viudo** [VI] **Unión Marital de Hecho** [UM]

Lugar de Residencia: *Describa el lugar donde reside actualmente*

Municipio Villavicencio **Departamento** Meta **País** Colombia

Dirección de Domicilio: Cll 35 # 13A-18 Urb Castilla.

Teléfono: 6722569 **Celular:** 3112535822

Correo Electrónico: Mali28@hotmail.es

Grupo Étnico: *Marque con una* **X** *en el recuadro que corresponda*

Indígena	[1]
Rom (Gitano)	[2]
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	[3]
Palenquero de San Basilio	[4]
Negro(a), Mulato(a), Afro Colombiano(a) o Afro Descendiente	[5]
Ninguna de las Anteriores	[X]

R/ Maira 03-02-17

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Origen Obtención del título: *Marque con una* **X** *en el recuadro que corresponda*

Local [01] Extranjero [02]

Lugar de la Institución: *Describir el lugar de origen de la obtención del título*

Municipio [Villavicencio] Departamento [Meta] País [Colombia]

Código Tipo de Institución: *Marque con una* **X** *en el recuadro que corresponda*

Educación Superior [X] Educación para el trabajo Y el Desarrollo Humano [02]

Nombre de la Institución: [Universidad Cooperativa de Colombia.]

Tipo de Programa: *Marque con una* **X** *en el recuadro que corresponda*

Auxiliar [AUX] Técnico Profesional [TCP]

Tecnología [TEC] Universitaria [X]

Nombre del Programa: *Descripción literal del título expedido por la Institución Educativa*

[Psicología]

Fecha de Grado: *Indique el año, el mes y el día de Grado, como aparece en el diploma.*

Año [2015] Mes [08] Día [28]

Número de Convalidación: *Indique el número de la Resolución emitida por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, mediante la cual se convalidó el título obtenido en el Extranjero. Si el título fue obtenido en Colombia Marque con una* **X** *en el recuadro*

Título en el Extranjero [ ] Fecha de Convalidación: Año [ ] Mes [ ] Día [ ]

Título en Colombia [X]

Título Equivalente: *Descripción literal del título equivalente dado por el Ministerio de Educación en acto administrativo de convalidación (como aparece en el resuelve de la Resolución de convalidación)*

[ ]

SECRETARIA DE SALUD DEL META
Calle 37 No.41-80 Barzal Alto Tel.6620140
6818500 Ext. 1134
salud@meta.gov.co www.saludmete.gov.co

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.838.714 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 19 de Septiembre de 2016 hasta la fecha, ocupando el cargo de Psicóloga, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.



CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.838.714 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 19 de Septiembre de 2016 hasta la fecha, ocupando el cargo de Psicóloga, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 31 días del mes de Diciembre del año 2023.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.838.714 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 19 de Septiembre de 2016 hasta la fecha, ocupando el cargo de Psicóloga, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 31 días del mes de Octubre del año 2022.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO TELS. 6727152 – 3115897619 E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
VILLAVICENCIO – META - COLOMBIA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.838.714 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 19 de Septiembre de 2016 hasta la fecha, ocupando el cargo de Psicóloga, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 30 días del mes de Noviembre del 2021.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO TELS. 6727152 – 3115897619 E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
VILLAVICENCIO – META - COLOMBIA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
38 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la doctora **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.838.714 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 19 de Septiembre de 2016 hasta la fecha, ocupando el cargo de Psicóloga, mediante Contratos de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 30 días del mes de Diciembre del 2020.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Angela D.

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO TELS. 6727152 – 3115897619 E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
VILLAVICENCIO – META - COLOMBIA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
38 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la doctora **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.838.714 de Villavicencio, labora en esta Entidad, desde el 19 de Septiembre de 2016 hasta la fecha, ocupando el cargo de Psicóloga, mediante Contratos de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 28 días del mes de Octubre del 2020.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Angela D.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
36 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.838.714 de Villavicencio, estuvo vinculada a esta Entidad, ocupando como último cargo el de PSICOLOGA, mediante Contratos de Trabajo a término fijo inferior a un año, desde el 19 de septiembre de 2016, hasta el 31 de Diciembre del 2018.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Deisy G.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
36 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la señora **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1121838714 expedida en Villavicencio, está vinculada a esta Entidad, ocupando el cargo de **PSICOLOGA**, desde el 19 de septiembre de 2016 mediante Contratos de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 23 días del mes de Abril del año 2018.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Deisy G.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.838.714 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 19 de Septiembre de 2016 hasta la fecha, ocupando el cargo de Psicóloga, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.838.714 de Villavicencio, labora en esta Entidad, desde el 20 de Agosto de 2024 hasta la fecha, ocupando el cargo de GESTOR DE EXPERIENCIAS, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos de la forma de atención.
2. Liderar la exploración de intereses enmarcados en los ejes movilizadores.
3. Apoyar la identificación de barreras para facilitar la implementación de apoyos y ajustes razonables.
4. Realizar los planes de trabajo, cronogramas y estrategias enmarcados en los ejes movilizadores, para desarrollar todos los componentes con las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
5. Realizar los apoyos y ajustes razonables en los contenidos, experiencias y el material, de acuerdo con las necesidades del territorio y la realidad de las y los usuarios de la forma de atención.
6. Apoyar la planeación y desarrollo de acciones para promover la gestión y articulación con la comunidad y entidades territoriales, para el desarrollo integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
7. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
8. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
9. Elaborar y aplicar mecanismos para promover la participación de las y los usuarios, reconociendo su percepción frente a la calidad de la atención, el desarrollo de las experiencias y su nivel de satisfacción en general.

10. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
11. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
12. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
13. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:27:23 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121838714,** Apellidos y Nombres **LIZARAZO MONCADA MAIRA LISETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 12:26:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121838714
Código de Verificación	1121838714250108122631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:25:24 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121838714**
Apellidos y Nombres: **LIZARAZO MONCADA MAIRA LISETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 12:24:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121838714 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107724668** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261053744

PIB
12:26:00

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121838714:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.838.714
LIZARAZO MONCADA

APELLIDOS
MAIRA LISETH

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1987
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

02-FEB-2006 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5200100-00352430-F-1121838714-20111223 0028801126A 2 37369793

Yo: MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.121.838.714expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día ocho (08) de Enero de 202(5).

Firma
Nombre Maira Juseth Linarez Moncada
Cédula 1121838714

PUBLICA

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA identificada con C.C. / C.E. / P.P No. 1.121.838.714 expedida en Villavicencio autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (08) de Enero de 2025.

Firma _____
Nombre MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA
Cédula 1.121.838.714 de Villavicencio

CEE/ Diana M.

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA identificad@ con C.C. 1.121.838.714 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 08 de Enero de 2025

MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA
C.C. 1.121.838.714 de Villavicencio – Meta

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** **42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO** PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los NNA.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 08 de Enero del 2025

Yo: **MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA** Identificada con el DI #:**1.121.838.714 de Villavicencio –Meta**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA
Cargo: GESTOR DE EXPERIENCIA
CC# **1.121.838.714 de Villavicencio -Meta**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

ARL | sura

Medellín, 07 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL META		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C1121838714	LIZARAZO MONCADA MAIRA LISETH	08/01/2025		16024319	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/01/2025 17:54:16 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.85.33.181, 192.230.104.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Psicologa

Especialista en gerencia de proyectos

Nombre completo: Sonia Liliana Zabala Penagos

Celular: 3138876979

Email: lilianazabala6@hotmail.com

Habilidades

Soy una persona responsable, honesta, creativa, me caracterizo por tener habilidades sociales y de liderazgo necesarias para el trabajo con mi entorno, mi sentido de pertenencia por las comunidades me motiva cada día a ser un mejor ser humano, dispuesta a servir a la sociedad.

Mi formación académica me permite desarrollar actividades desde la Psicología Social Comunitaria, Clínica y de la Salud, Organizacional y Social Educativa; cuento con capacidades para diseñar y ejecutar estrategias necesarias para resolver las diferentes situaciones que se presentan a nivel laboral, siendo cada vez más competente a nivel profesional y por ende a nivel personal.

Estudios

Año: 2013
Ciudad: Villavicencio

Titulo: Especialista en Gerencia de Proyectos
Universidad De Los Llanos

Año: 2009
Ciudad: Villavicencio

Título: Pregrado en Psicología
Universidad Cooperativa De Colombia

Año: 2002
Ciudad: Villavicencio

Titulo: Técnico en Diseño Gráfico y Dibujo
Instituto Politécnico Agroindustrial

Experiencia Laboral

Año 2024 **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**

Cargo: Gestor de Experiencias

Labor: Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos de la forma de atención, liderar la exploración de intereses enmarcados en los ejes movilizadores, apoyar la identificación de barreras para facilitar la implementación de apoyos y ajustes razonables.

Jefe inmediato: Ana María Reyes Mosquera -3115897619

Municipio: Villavicencio

Fecha inicio: 02 de Septiembre a la fecha

Año 2023 **FUNDACION FELIZ- ICBF**

Cargo: profesional de acompañamiento familiar

Labor: acompañamiento psicosocial, en el programa de DIMF Desarrollo Infantil en medio Familiar del ICBF

Jefe inmediato: Paula Barrios 3223952786

Municipio: Saldaña, Tolima.

Fecha de inicio: febrero de 2023

Finalización: diciembre 22 de 2023

Año 2022 **CORPALLANOS - ICBF**

Cargo: profesional de acompañamiento familiar

Labor: acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario a familias del programa dirección de familias y comunidades del programa mi Familia ICBF.

Jefe inmediato: Inés Ardila Celular: 3133880798

Municipio: Saldaña, Tolima.

Fecha de inicio: enero de 2022

Finalización: julio 30 de 2022

Año 2019 **ALCALDIA MUNICIPIAL DE SALDAÑA**

Cargo: Psicóloga

Labor: coordinar y gestionar acciones para contribuir n la promoción de los derechos y oportunidades para la mujer.

Jefe inmediato: Liliana Cedeño Barreto **- Celular:** 3123234431

Municipio: Saldaña, Tolima.

Fecha de inicio: julio 2 de 2019

Finalización: diciembre 15 de 2019

Año 2019 **FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE**

Cargo: Coordinadora de proyecto

Labor: Coordinar acciones para el programa de adulto mayor, Centro día Años Dorados.

Jefe inmediato: Mónica Reyes Vásquez - **Celular:** 3175701740

Municipio: Saldaña, Tolima.

Fecha de inicio: marzo 20 de 2019

Finalización: diciembre 31 de 2019

Año 2018 **SOLINTER**

Cargo: Coordinadora de programa

Labor: Coordinar acciones para el programa de adulto mayor, Centro día Años Dorados.

Jefe inmediato: Mónica Reyes Vásquez - **Celular:** 3175701740

Municipio: Saldaña, Tolima.

Fecha de inicio: marzo 20 de 2018

Finalización: diciembre 31 de 2018

Año 2017 **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA**

Cargo: Psicóloga tallerista

Labor: Realización de talleres en el marco de la conmemoración del día de las víctimas.

Jefe inmediato: Bertilda Ariza Agudelo - **Celular:** 3225875206

Municipio: San Juan de Arama, Meta.

Fecha de inicio: mayo 4 de 2017

Finalización: mayo 24 de 2017

Año 2016 **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA**

Cargo: Psicóloga tallerista

Labor: Realización de talleres en el marco de la jornada de equidad de género en el municipio de San Juan de Arama – Meta.

Jefe inmediato: Bertilda Ariza Agudelo - **Celular:** 3225875206

Municipio: San Juan de Arama, Meta.

Fecha de inicio: noviembre 25 de 2016

Finalización: noviembre 28 de 2016

Año 2015 **CORPORACIÓN DERECHO Y SOCIEDAD – ARGOS**

Cargo: Coordinadora de proyecto

Labor: coordinar acciones interinstitucionales para el desarrollo del programa de fortalecimiento comunitario en el área de influencia.

Jefe inmediato: Soraida Lopera López - **Celular:** 3102165409

Municipio: Saldaña, Tolima.

Fecha de inicio: abril 6 de 2015

Finalización: noviembre 30 de 2019

Año 2014 **CORPORACIÓN MISIÓN VIDA**

Cargo: Psicóloga

Labor: Atención a población afectada por diferentes hechos víctimizantes

Jefe inmediato: Maritzabel Ramírez - **Celular:** 3142985157

Municipio: Vista Hermosa, Meta

Fecha de inicio: mayo 8 de 2014

Finalización: noviembre 30 de 2014

Año 2012 **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MIGUEL MAGONI - ICBF**

Cargo: Psicóloga

Labor: Atención Primera Infancia y acompañamiento psicosocial a los niños, niñas y las familias usuarias del CDI.

Jefe inmediato: Milena Romero - **Celular:** 3125285646

Municipio: Villavicencio, Meta

Fecha de inicio: junio 1° de 2012

Finalización: diciembre 5 de 2014

Año 2012 **PARTNERS COLOMBIA**

Cargo: Psicóloga

Labor: Profesional de apoyo en la implementación del proceso de Conciliación en Equidad

Jefe inmediato: Soraida Lopera López - **Celular:** 3102165409

Municipio: Villavicencio, Meta

Fecha de inicio: diciembre 6 de 2011

Finalización: agosto 30 de 2012

Año 2011 **PASTORAL SOCIAL VILLAVICENCIO - ICBF**

Cargo: Coordinadora Programa Vivienda con Bienestar - ICBF

Labor: Coordinar acciones para el desarrollo del programa en los diferentes municipios del departamento del Meta.

Jefe inmediato: Maritzabel Ramírez - **Celular:** 3142985157

Departamento: Meta

Fecha de inicio: junio 1 de 2011

Finalización: enero 31 de 2012

Año 2010 **SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL**

Cargo: Psicóloga

Labor: Atención Psicosocial a Víctimas de Minas Antipersona.

Jefe inmediato: David Ardila Ramírez - **Celular:** 3143909307

Municipio: Granada, Sn Juan de Arama y Vista Hermosa, Meta

Fecha de inicio: abril 1 de 2010

Finalización: junio 30 de 2011

Año 2009 **CORPORACION DERECHO Y SOCIEDAD**

Cargo: Psicóloga

Labor: Tallerista Foro para la no violencia contra la mujer.

Jefe inmediato: Soraida Lopera López - **Celular:** 3102165409

Departamento: Meta

Fecha de inicio: diciembre 1 de 2009

Finalización: diciembre 30 de 2009

Año 2009 **ASOCIACION ECLIPSE - ESTRATEGIA RED JUNTOS**

Cargo: Cogestor Social

Labor: Atención psicosocial a población vulnerable y en situación de desplazamiento.

Jefe inmediato: Icy Fernández Salas - **Celular:** 3125197024

Municipio: Villavicencio, Meta

Fecha de inicio: febrero 5 de 2009

Finalización: enero 2 de 2010

Año 2008 **HENRY HERNANDO SARAY PIRAQUIVE - PSICOLOGO**

Cargo: Auxiliar Psicosocial

Labor: caracterización sociodemográfica y Análisis de resultados de población vulnerable y en situación de desplazamiento.

Jefe inmediato: Henry Saray - **Celular:** 3102712759

Municipio: Villavicencio, Meta

Fecha de inicio: enero 5 de 2008

Finalización: octubre 31 de 2008

Año 2007 **CENTRO ZONAL No 2 - ICBF**

Cargo: Educadora Familiar

Labor: Verificación de Derechos de niños bajo medida de protección.

Jefe inmediato: José Félix Valencia - **Celular:** 3112222989

Municipio: Villavicencio, Meta

Fecha de inicio: abril 1 de 2007

Finalización: diciembre 30 de 2008

Foros y conferencias

- Promoción y Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas
  Secretaria social de participación Gobernación del Meta.
  Municipio: El Castillo, Meta - octubre 2009

- Promoción y Prevención de Violencia Juvenil e Intrafamiliar
  Secretaría social de participación Gobernación del Meta.
  Municipio: El Castillo, Meta - noviembre - 2009

Referencias Laborales

Nombre: David Ardila Ramírez
Profesión: Economista
Celular: 3143909307

Nombre: Javier Andres Perez
Profesión: Ingeniero
Celular: 3166195433

Referencias Personales

Nombre: Kelly Gallego Guzmán
Profesión: Psicóloga
Celular: 3112150945

Nombre: Jorge Andrés Rodríguez
Profesión: Administrador de empresas
Teléfono: 3176489586

Liliana Zabala P.

SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS
C.C. No 35.260.639 de Villavicencio

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

Sonia Liliana Zabala Penagos

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 35'260.639 DE VILLAVICENCIO

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

PSICÓLOGA

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Villavicencio, el día 28 de agosto de 2009

Rector

Decano de Facultad

Director Seccional

Secretario General

Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 32 del libro de Registros y Diplomas No. 3 Refrendado en Villavicencio el día 28 de agosto de 2009

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 24195 DICIEMBRE 29 DE 1983 MINEDUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
NIT. 860.029 924 -7

LA JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SEDE VILLAVICENCIO

CERTIFICA QUE:

ZABALA PENAGOS SONIA LILIANA

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA 35260639 **********
DE VILLAVICENCIO (META) **********

TIENE REGISTRADO SU TITULO DE :
PSICOLOGA
SNIES: 18184150000500010120O

ANOTADO EN EL LIBRO 3 FOLIO 32
NUMERO DE REGISTRO 10.0289.2009
ACTA 10 - 008 - 08/07/2009
FECHA DE GRADO 28/08/2009

EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO EL 31 DE AGOSTO DE 2009

RAFAEL LOPEZ MONROY

ACTA DE GRADO NUMERO 8

Registro No. C68209 Folio No. 425 Libro No. 13

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 12 de julio del año 2013, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector de la Universidad de los Llanos el doctor LUIS ALBERTO MALAGÓN PLATA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO, Secretario General de la Universidad del Tolima, el doctor LUIS EDUARDO MARIN GOMEZ, Secretario General de la Universidad de los Llanos, con el objeto de proceder a la graduación de **Zabala Penagos Sonia Liliana**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 35260639 expedida en Villavicencio, como Especialista en Gerencia de Proyectos.

Opción de Grado: Estudio de Factibilidad para la Creación de una Empresa de Asesorías para Proyectos de Generación de Ingresos y Fortalecimiento Empresarial Desarrollados por Población en Situación de Desplazamiento en la Ciudad de Villavicencio, Utilizando la Aplicación de los Diferentes Modelos Gerenciales. Calificación: Sobresaliente

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Especialista en Gerencia de Proyectos**.

A las 10:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

(Fdo.) OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

(Fdo.) LUIS EDUARDO MARIN GOMEZ

OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 12 de julio de 2013

25741

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 08

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA: PSICOLOGIA

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 18184150000500010120O

FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2009

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - VILLAVICENCIO

En atención a que SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS

con cédula de ciudadanía No. 35,260,639 de VILLAVICENCIO

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de PSICOLOGA

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No. 08 en sesión del día 8 de JULIO de 2009

Para contancia se suscribe por:

CESAR PEREZ GARCIA
Rector

ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Director Seccional

OMAR VILLAMIL PARRA
Decano Facultad

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

En convenio con la

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

A

Sonia Liliana Zabala Penagos

C.C. No. 35260639 expedida en Villavicencio

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Julio 12 de 2013

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Secretario General
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rector
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

73490

Universidad del Tolima
Libro de Registro No 13
Folio No 425
Registro No C68209

EXENTO Registro Digital. Artículo 42 Dec. Nal. 1380/95



Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos

Presidente

www.colpsic.org.co

Serial No. 802

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resolución 01731 de 1994 y 1298 de 1996 de la Secretaría de Educación del Meta

CONFIERE A:

Sonia Liliana Zabala Penagos

C.C. 35.260.639 de Villavicencio

EL PRESENTE CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO EN:

Diseño Gráfico y Dibujo

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE *1100* HORAS.

Firma y Sello

Rector

Director Académico

Secretario

Expedido en: *Villavicencio* a los *Diecisiete* (*17*) días del mes de *Diciembre* de 200 *1*

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE PANAMÁ

INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO DE AMÉRICA

Resuelto de Funcionamiento 66 / 2001

y el

INSTITUTO POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Resolución 1298 / 96 S.E.M. / Colombia

Confieren a:

Sonia Liliana Zabala Penagos

Diplomado como Técnico Especialista

en:

Fundamentación Artística

Por cumplir con procedimientos y requisitos formales de suficiencia y convalidación Académica orientada en Villavicencio República de Colombia. Intensidad horaria 160 horas.

En Villavicencio a los Diecisiete (17) días del mes Diciembre de 2001

Secretaria General
INSPA

Rectoría
INSPA

Consejo Académico
Instituto Politécnico Agroindustrial

Serial 802

FUNDACIÓN FELÍZ

NIT. 900.621.294-8

CERTIFICA

Que la señora **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS** identificada con No. de cédula **35.260.639**, estuvo vinculada como contratista de la Fundación desde el 13 de febrero del año 2023 al 22 de diciembre del año 2023, bajo contrato suscrito entre la Fundación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el municipio de Saldaña Departamento del Tolima, en el programa de primera infancia, modalidad Familiar desempeñando el cargo de profesional de apoyo psicosocial, con contrato por orden de prestación de servicios.

Para su constancia se firma en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente

Gústavo Adolfo Ríos Otálora
Representante Legal

CORPALLANOS
Corporación Agroempresarial de los Llanos

NIT. 822.005.122-5

CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS"

NIT. 822005122-5

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS** identificado (a) con cédula de ciudadanía **N°35.260.639,** prestó sus servicios como **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR RURAL** en el municipio de SALDAÑA en el contrato N°73003322021 de 2021, suscrito ente Corpallanos y el ICBF Regional Tolima, bajo un contrato de prestación de servicios desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de julio de 2022, cumpliendo sus funciones a cabalidad.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Chaparral a los TREINTA (30) días del mes de JULIO de 2022.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO DÍAZ STEFENN
Representante legal CORPALLANOS
CC. N° 19.083.378 de Bogotá

SG. 2022.07.07

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

HACE CONSTAR

Que revisado la base de datos y archivo físico de la Alcaldía Municipal (Oficina Contratación y Jurídica) correspondientes a la Vigencias año 2019, donde se localizan las carpetas de los contratos y convenios, se pudo constatar la existencia del contrato que la señora **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS,** identificada con la cédula de ciudadanía numero **35.260.639** Expedida en Villavicencio Meta, suscribió con el Municipio de Saldaña Tolima. Los datos de los contratos son los siguientes:

Vigencia	Clase de Contrato	No.	Contratista:	Objeto:	Valor:	Fecha:
2019	Contrato de prestación de servicios profesionales	396	SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS	PRESTAR APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS PARA CONTRIBUIR A LOS DERECHOS Y OPORTUNIDADES DE LA MUJER, AUNANDO ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO LIBRE,IGUAL Y SOLIDARIO DE LA MUJER EN EL AMBITO LABORAL, EDUCATIVO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	$2.625.000,00	DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2019. – TERMINADO-

De acuerdo al contrato 396 de 2019 en su **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

- Promover diferentes formas de organización con enfoque de género que creen procesos de interlocución e intercambio de conocimientos con otras organizaciones sociales.
- Garantizar la promoción de los derechos de las mujeres del municipio de Saldaña Tolima, en todas sus manifestaciones.
- Promover los procesos institucionales sociales y comunitarios que favorecen la equidad de género en el municipio de Saldaña Tolima.
- Coordinar las instituciones públicas privadas y comunitarias modelos participativos de desarrollo de Liderazgo para mujeres
- Rendir los informes periódicos de gestión que se le solicité por el alcalde y dependencias al interior de la Administración municipal y demás autoridades competentes

Powered by CamScanner

- El CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad en el manejo de la información que conozca acción del objeto del contrato le sea suministrada por el municipio o conocida por cualquier medio
- Las demás que con relación al objeto del contrato le sean asignadas por el supevisor.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima – Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Saldaña Tolima, a los Siete (07) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022).

FABIO QUINTANA CORTES
Secretario General y de Gobierno

Vo. Bo.	Fabio Quintana Cortes- Secretario General y de Gobierno	
Transcriptor:	Jesús Antonio Guzmán Velásquez –Apoyo a la Gestión	
Archivo;:	Constancias 2022	

Powered by CamScanner

SG. 2022.07.07

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

HACE CONSTAR

Que revisado la base de datos y archivo físico de la Alcaldía Municipal (Oficina Contratación y Jurídica) correspondientes a la Vigencias año 2019, donde se localizan las carpetas de los contratos y convenios, se pudo constatar la existencia del contrato que la señora **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS,** identificada con la cédula de ciudadanía numero **35.260.639** Expedida en Villavicencio Meta, suscribió con el Municipio de Saldaña Tolima. Los datos de los contratos son los siguientes:

Vigencia	Clase de Contrato	No.	Contratista:	Objeto:	Valor:	Fecha:
2019	Contrato de prestación de servicios profesionales	273	SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS	PRESTAR APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS PARA CONTRIBUIR A LOS DERECHOS Y OPORTUNIDADES DE LA MUJER, AUNANDO ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO LIBRE, IGUAL Y SOLIDARIO DE LA MUJER EN EL AMBITO LABORAL, EDUCATIVO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	$7.000.000,00	DEL 02 DE JULIO DE 2019 AL 15 DE OCTUBRE DE 2019. – TERMINADO-

De acuerdo al contrato 273 de 2019 en su **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

- Promover diferentes formas de organización con enfoque de género que creen procesos de interlocución e intercambio de conocimientos con otras organizaciones sociales.
- Garantizar la promoción de los derechos de las mujeres del municipio de Saldaña Tolima, en todas sus manifestaciones.
- Promover los procesos institucionales sociales y comunitarios que favorecen la equidad de género en el municipio de Saldaña Tolima.
- Coordinar las instituciones públicas privadas y comunitarias modelos participativos de desarrollo de Liderazgo para mujeres
- Rendir los informes periódicos de gestión que se le solicité por el alcalde y dependencias al interior de la Administración municipal y demás autoridades competentes

Powered by CamScanner

- El CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad en el manejo de la información que conozca acción del objeto del contrato le sea suministrada por el municipio o conocida por cualquier medio
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima – Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Saldaña Tolima, a los Siete (07) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022).

FABIO QUINTANA CORTES
Secretario General y de Gobierno

Vo. Bo.	Fabio Quintana Cortes- Secretario General y de Gobierno	
Transcriptor:	Jesús Antonio Guzmán Velásquez –Apoyo a la Gestión	
Archivo::	Constancias 2022	

Powered by CamScanner

MARIA SORAYDA LOPERA LOPEZ, persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.978.326 de Bogotá D.C. actuando en mi calidad de Directora General de la **ONG CORPORACION INTERNACIONAL DERECHO Y SOCIEDAD** con NIT 900300105-7, por medio de la presente

CERTIFICO

Que la señorita SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS, con Cedula de Ciudadanía N° 35.260.639 de Villavicencio, en calidad de Psicóloga, ejecuta para nuestra entidad contratos de prestación de servicios, desde el 15 de junio /2015 al 30 de Noviembre /2019, cumpliendo funciones de coordinación y gestión, en los siguientes proyectos:

- Elaboración de diagnósticos socio – económicos, caracterización poblacional, análisis de capacidades instaladas en los municipios de Saldaña – Tolima, Angelópolis, La Unión, Rionegro, Valparaíso – Antioquia.
- Mapeo de actores, análisis de grupos de interés en Antioquia, Tolima, Meta y Boyacá.
- Asistencia técnica para formulación, gestión y ejecución de proyectos con las Juntas de Acción Comunal de los mismos municipios.
- Formulación, gestión y evaluación de proyectos de educación ambiental y mitigación de impactos socioambientales por la intervención minera.
- Sistematización de los procesos desarrollados en Antioquia y Tolima.
- Apoyo en el diseño de modelo de intervención con familias afectadas por eventos de Violencia Intrafamiliar en Villavicencio - Meta.
- Implementación, seguimiento y evaluación, del proyecto de conciliación en equidad y solución pacifica de conflictos en los municipios de San Juan de Arama y Villavicencio – Meta.

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada, a los veinte (20) días del mes de Enero de 2020. Cualquier información adicional sírvase comunicarse al teléfono 3102165409, dirección Calle 148 N° 10 – 46 de Bogotá, Web: www.ciderechoysociedad.org.

Cordialmente,

CORPORACIÓN INTERNACIONAL DERECHO Y SOCIEDAD 900300105-7

MARIA SORAYDA LOPERA LOPEZ
DIRECCION GENERAL
CCN° 51.978.326
sorayda@ciderechoysociedad.org

FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE

CERTIFICA QUE:

Que **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS** identificada con cedula de ciudadanía No 35.260.639 de Villavicencio, laboro para la Fundación Universo Sostenible, desempeñando el cargo como coordinadora para el Programa de adulto mayor Centro día Años Dorados, en el municipio de Saldaña – Tolima, desde el 20 de marzo al 31 de diciembre de 2019, coordinando acciones para el desarrollo del programa de adulto Mayor.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada, a los 18 días del mes de diciembre del 2021.

Cordialmente,

Mónica Reyes Vasquez
Representante Legal
Celular 3175701740

SOLINTER

SOLUCIONES INTEGRALES INTERNACIONALES S.A.S

NIT. 900410106-6

CERTIFICA QUE:

Que **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS** identificada con cedula de ciudadanía No 35.260.639 de Villavicencio, laboro para Soluciones Integrales Internacionales SAS, SOLINTER desempeñando el cargo como coordinadora para el Programa de adulto mayor Centro día Años Dorados, en el Municipio de Saldaña Tolima, desde el 20 de marzo al 31 de diciembre de 2018, coordinando acciones para el desarrollo del programa de adulto Mayor.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada, a los 10 días del mes de enero del 2019.

Cordialmente,

Mónica Reyes Vásquez
Coordinadora de Proyectos
Celular 3175701740

LA SUSCRITA TECNICO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA META

CERTIFICA QUE:

SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS, identificada con la cedula de ciudadanía Número **35.260.639** Expedida en **Villavicencio**- Meta, **laboró** mediante contrato de Servicios Profesionales **N° 079 de 2017** cuyo objeto es **"REALIZACIÓN DE TALLERES PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DÍA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA";** en el periodo comprendido del 04 de Mayo al 24 de Mayo de 2017.

La Entidad se permite manifestar, para mayor información, la relación contractual aquí certificada, se encuentra en la página del Portal Único de Contratación SECOP, www.contratos.gov.co

La siguiente certificación se expide por solicitud del interesado para fines pertinentes.

Dada en la oficina de Contratación Municipal de San Juan de Arama -Meta, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil Diecinueve (2019).

BERTILDA ARIZA AGUDELO
Técnico Administrativo de Contratación Municipal

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA
NIT. 800098205-6
SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICACIONES

ASA-GCT-F-01 [illegible]
FECHA ACTUALIZACION: 30-10-2017
VERSION: 001

LA SUSCRITA TECNICO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA META

CERTIFICA QUE:

SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS, identificada con la cedula de ciudadanía Número **35.260.639** Expedida en **Villavicencio**- Meta, **laboró** mediante contrato de Servicios Profesionales **N° 0179 de 2016** cuyo objeto es **"REALIZACIÓN DE TALLERES PARA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA - META";** en el periodo comprendido del 25 de Noviembre al 28 de Noviembre de 2016.

La Entidad se permite manifestar, para mayor información, la relación contractual aquí certificada, se encuentra en la página del Portal Único de Contratación SECOP, www.contratos.gov.co

La siguiente certificación se expide por solicitud del interesado para fines pertinentes.

Dada en la oficina de Contratación Municipal de San Juan de Arama -Meta, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil Diecinueve (2019).

BERTILDA ARIZA AGUDELO
Técnico Administrativo de Contratación Municipal

Powered by CamScanner

Misión Vida
Fundación

FUNDACION MISION VIDA

NIT 900.403.838-1

Certifica

Que, el (la) señor(a) **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 35.260.639, labora en esta fundación desempeñando el cargo de Psicóloga, para el programa **"Fortalecimiento de la Estrategia Móvil e implementación del programa de Intervención Psicosocial para la atención de la población afectada por los diferentes hechos Victimizantes"**, desde el 08 de Mayo de 2014, devengando por concepto de honorarios mensuales la Suma de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos M.cte ($2.800.000.00).

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada, a los 13 días del mes de agosto de 2014.

MARITZABEL RAMIREZ GOMEZ
Coordinadora

Teléfonos: 6833805 - 320 2300403
Calle 16 No 40ª 74 Villavicencio Meta – Colombia

Powered by CamScanner

PROSOL
FUNDACIÓN
NIT 800.232.366-8

CH-176-1105-2U16

HACEMOS CONSTAR QUE

La Señora **Zabala Penagos Sonia Liliana**, identificada con cedula 35.260.639 de Villavicencio, laboró para la **FUNDACIÓN PROSOL** - Proyecto Solidaridad, desempeñando el cargo de Psicóloga del CDI Jardín Miguel Magoni, mediante contrato por prestación de servicios, el cual comprende las siguientes fechas:

- Desde 1º Junio de 2012 hasta 30 de Diciembre de 2012
- Desde 1º Febrero de 2013 hasta 30 de Diciembre de 2013
- Desde 3 de Febrero de 2014 hasta 5 de Diciembre de 2014

Se expide en Bogotá a los Doce (12) días del mes de Mayo de 2016.

Cordialmente,

Lucia García Rivera
Gerente Administrativa y Financiera

C.C Archivo HV.
Realizo: Sandra Pinilla

CDHU "San Riccardo Pampuri"
Barrio Juan Rey Bogotá

CDHU "Miguel Magoni"
Barrio Covisan Villavicencio

PARTNERSCOLOMBIA

Por El Cambio Democrático

CERTIFICA

Que la Dra. **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS** identificada con cédula de ciudadanía No.35.260.639 de Villavicencio, fue miembro del equipo profesional, ejerciendo el rol de profesional de apoyo a la coordinación de la regional Meta en el municipio de Villavicencio durante el periodo comprendido entre diciembre 6 del 2011 a agosto 30 del 2012. Lo anterior, en el Marco del Programa de Acceso a la Justicia apoyado por USAID cuyo objetivo consistió en el fortalecimiento de los servicios de justicia formal e informal y la reducción de la impunidad en las zonas de consolidación del país.

Durante su labor la Dra. Zabala adelantó las siguientes actividades de:

- Soporte en acciones operativas y de logística a favor del entrenamiento de potenciales conciliadores en equidad, postulados por organizaciones cívicas comunitarias.
- Aplicación de instrumentos de recolección de información dirigida a usuarios, autoridades municipales y actores del sistema de justicia local respecto de la percepción del impacto del Programa de Acceso a la Justicia.
- Recopilación, clasificación de insumos documentales generados en el Programa.
- Elaboración de documentos y reportes relacionados con las actividades del Programa.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los dieciocho días del mes de Septiembre del año 2012.

OSCAR MANUEL GAITÁN
Director ejecutivo

Calle 71 # 5 - 41 Oficina 401 Bogotá Colombia ·Tels: (571) 210 3269 (571) 255 1307 Fax : (571) 255 1320
asistente@partnerscolombia.com www.partnerscolombia.com www.partnersglobal.org

SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL
CÁRITAS VILLAVICENCIO
NIT 900.001.177-4

EL SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL
CARITAS VILLAVICENCIO

NIT 900.001.177-4

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a): **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 35.260.639, laboró en esta institución desempeñándose como Coordinadora para el Programa de Vivienda con Bienestar, desde el 01 de Junio de 2011 al 31 de Enero de 2012.

La anterior se expide a solicitud del interesado(a), a los 29 días del mes de Marzo de 2012.

Pbro. JOSÉ CRISANTO RAMOS PARDO
Director

Cll 30 Nº. 26 – 94 Barrio Porvenir Tels: (098) 6634949
6653635; Fax: (098) 6634966 - 6687903
www.pastoralsocialvillavicencio.org
Villavicencio- Meta -Colombia

Secretariado Nacional de Pastoral Social
NIT 860.039.273-3

Carrera 58 No 80 – 87 Tel: 4377150 (PBX) – FAX : (+57 1) 437 71 71 Apartado No 59206 – e mail. snpscol@cable.net.co
www.pastoralsocialcolombia.org Bogotá, DC - Colombia

CERTIFICACION LABORAL

La unidad de personal del Secretariado Nacional de Pastoral Social, NIT 860.039.273-3, organismo de servicio de la Conferencia Episcopal de Colombia, certifica que: la señorita, **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS** identificada con la cedula de ciudadanía número **35.260.639 de Villavicencio, Meta**, presta sus servicios profesionales como psicóloga en la sección de Promoción Social.

Fecha de vinculación:

Desde el 1 de Abril de 2010 y hasta el 30 Junio de 2011, mediante contrato por orden de prestación de servicios, presto sus servicios como profesional en Psicología, dirigido a los beneficiarios del Proyecto Educación en el Riesgo "ERM" de Población Vulnerable y a Víctimas de Minas Antipersonal y Municiones Sin Explotar en el Sur de Colombia. Conservando su autonomía técnica y administrativa en cuanto a modo, tiempo y sistema de realizar sus actividades y gestiones como profesional, una asignación mensual de Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. ($1.400.000.oo).

En constancia se expide la presente certificación a solicitud del interesado y se firma en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

Luz Marina Bohórquez Ramírez
Especialista Unidad de Personal

CORPORACIÓN INTERNACIONAL
DERECHO Y SOCIEDAD

Nit: 900300105-7

Certifica que:

SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS identificada con la cedula de ciudadania número **35.260.639 de Villavicencio, Meta**, presto sus servicios profesionales como Psicóloga, para la realización de los Foros para la no violencia contra la mujer, denominados **"Instituciones al Rescate por la No Violencia Intrafamiliar y Sexual"**, en los municipios de: Acacias, Castilla la nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Granada, Vista Hermosa, Mesetas, Puerto López, Cumaral, El calvario en el Departamento del Meta, desde el 1 al 30 de Diciembre del año 2009.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 21 dias del mes de enero del 2010

MARIA SORAYDA LOPERA LOPEZ
COORDINADORA

Carrera 7 No 17 -01 1 of 406 Tel: (57- 1) 281 4345 email: info@siderechoysociedad.org
Bogotá, Colombia

ONG
ECLIPSE
Asociación para el Desarrollo y Ayuda Integral

NIT 822.006.849-3

CERTIFICACION

Asociación para el Desarrollo y Ayuda Integral- ECLIPSE-. Certifica que el señor (a), **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS,** Identificado (a) con CC No 35,260,639, suscribió con nosotros bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios como **COGESTOR SOCIAL, DE LA ESTRATEGIA PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA RED JUNTOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, desde el 05 de FEBRERO de 2009, hasta el 2 de ENERO de 2010.

Como Cogestor Social tenía a cargo las siguientes funciones:

Aplicar correctamente las metodologías diseñadas por JUNTOS, para el componente de acompañamiento Familiar.
Levantar la Línea de Base Familiar y toda la información de seguimiento y gestión de Logros Básicos durante su acompañamiento a las familias asignadas.
Asesorar a la Familia en la construcción del Plan Familiar cuyos elementos estructurales estarán dados por los Logros Básicos.
Apoyar a la familia para que pueda alcanzar los Logros Básicos pendientes.
Mantener informado al Coordinador Local sobre los requerimientos de las familias a su cargo y contribuir a que los programas sociales lleguen a las familias.
Desarrollar las actividades de acompañamiento comunitario que le sean asignadas según el plan de trabajo aprobado.
Presentar los informes requeridos por el Coordinador Local.
Ingresar la información de las familias al Sistema de Información de JUNTOS, según la metodología e instructivos respectivos.
Monitorear el proceso de avance de las familias a su cargo.
La presente se expide a los Seis (6) días de Enero de 2010.

Cordialmente

SANDRA SOFIA ACOSTA RODRIGUEZ
Apoyo Administrativo- ESTATEGIA RED JUNTOS META-

Carrera 39 No 33ª-117 centro- Teléfonos 6719994 Email asociacioneclipse8@hotmail.com

HENRY HERNANDO SARAY PIRAQUIVE

Psicólogo
Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista en Psicología Jurídica
Universidad Católica de Colombia

HACE CONSTAR QUE:

Que **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.260.639 expedida en Villavicencio, participó de acuerdo a su estado como profesional en formación en el acompañamiento y desarrollo de actividades sociales y comunitarias en apoyo a la labor profesional realizada en el marco de la ejecución del Programa de Generación de Ingresos a Población en Situación de Desplazamiento en 116 familias de la Comuna 4 de la ciudad de Villavicencio, durante los meses de de enero a octubre de 2008.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los veintiún días del mes de enero de 2009.

HENRY HERNANDO SARAY PIRAQUIVE

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL N° 2 – ICBF REGIONAL META

CERTIFICA

Que la señorita SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS con Cedula de Ciudadania N° 35.260.639 de Villavicencio, se desempeñó como Educadora Familiar en el Centro Zonal N° 2 en el periodo comprendido entre Abril de 2007 y el 30 de Diciembre de 2008, desarrollando funciones de orientación e intervención psico - social en su medio familiar a Niños , Niñas y Adolescentes a los cuales se le han vulnerado sus derechos, lo anterior dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos manejado por las Defensorias de Familia.

En el desempeño de sus funciones demostró responsabilidad, interés y competencia suficiente para las visitas y las consecuentes intervenciones requeridas.

Se expide en Villavicencio, a los 20 días del mes de Diciembre de 2008.

FERNANDO SILVA CAICEDO
Coordinador
Centro Zonal N° 2

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.260.639 de Villavicencio, labora en esta Entidad, desde el 02 de Agosto de 2024 hasta la fecha, ocupando el cargo de GESTOR DE EXPERIENCIA, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos de la forma de atención.
2. Liderar la exploración de intereses enmarcados en los ejes movilizadores.
3. Apoyar la identificación de barreras para facilitar la implementación de apoyos y ajustes razonables.
4. Realizar los planes de trabajo, cronogramas y estrategias enmarcados en los ejes movilizadores, para desarrollar todos los componentes con las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
5. Realizar los apoyos y ajustes razonables en los contenidos, experiencias y el material, de acuerdo con las necesidades del territorio y la realidad de las y los usuarios de la forma de atención.
6. Apoyar la planeación y desarrollo de acciones para promover la gestión y articulación con la comunidad y entidades territoriales, para el desarrollo integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
7. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
8. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
9. Elaborar y aplicar mecanismos para promover la participación de las y los usuarios, reconociendo su percepción frente a la calidad de la atención, el desarrollo de las experiencias y su nivel de satisfacción en general.

10. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
11. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
12. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
13. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA.
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de enero de 2025, a las 09:29:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	352600639
Código de Verificación	352600639250103092904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:51 horas del 03/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **35260639,** Apellidos y Nombres **ZABALA PENAGOS SONIA LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:29:42 AM horas del 03/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **35260639**
Apellidos y Nombres: **ZABALA PENAGOS SONIA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2025 09:11:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35260369 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107478111** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260684700

PIB
09:13:35

Bogotá DC, 03 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35260639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.260.639**

ZABALA PENAGOS

APELLIDOS

SONIA LILIANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1979**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-NOV-1997 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00247823-F-0035260639-20100803 **00232**33057A 1 7230901353

Yo: SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 35.260.639 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día dos (02) de Enero de 202(5).

Firma: Liliana Zadaleer P.
Nombre: Liliana Zabala Penagos
Cédula: 35.260.639

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS identificada con C.C. No.35.260.639 expedida en VILLAVICENCIO autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (03) de Enero de 2025.

Firma Liliana Zabala P.
Nombre SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS
Cédula 35.260.639 de Villavicencio

CEE/ Diana M.